GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 27.960 - 198/24
Paraná, miércoles 23 de octubre de 2024
Edición de 64 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACIÓN 3
DECRETO Nº 3008/24 GOB
DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA AMBIENTAL E HÍDRICA EN LA CIUDAD DE VICTORIA 3
MINISTERIO DE SALUD 5
HORAS CÁTEDRAS A LEONARDI, LUCRECIA 5
DECRETO Nº 2780/24 MS
RECONOCIMIENTO PAGO A RUEDA, MALVINA S. 5
DECRETO Nº 2781/24 MS
HORAS CÁTEDRAS A VILLARROEL, ILEANA J. Y OTRA 6
DECRETO Nº 2782/24 MS
MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA BUSTOS, JUAN P. 6
DECRETO Nº 2783/24 MS
HORAS CÁTEDRAS A ÁLVAREZ, CECILIA 7
DECRETO Nº 2784/24 MS
ADSCRIPCIÓN DE ZAPATA, ULISES J. 8
DECRETO Nº 2785/24 MS
RECONOCIMIENTO DE FUNCIONES A YOSTAR, MARÍA L. 8
DECRETO N° 2786/24 MS
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA 10
DECRETO Nº 2787/24 MSJ
RECTIFICACIÓN DEL ART. 2° DEL DECRETO N° 4886/23 MGJ 10
DECRETO Nº 2788/24 MSJ
RENUNCIA DE MANSILLA, IVANA C. 10
DECRETO Nº 2789/24 MSJ
ADSCRIPCIÓN DE CORNEJO DE DIEGO, CARLOS J. M. 11
DECRETO N° 2790/24 MSJ
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR ZÁRATE, ALEJANDRO A. 11
FINALIZACIÓN DE SUMARIO DE BRAVO, BRIAN A. 13
DECRETO Nº 2792/24 MSJ

RECHAZO CONMUTACIÓN DE PENA DE GALLO, JORGE A.15
DECRETO Nº 2793/24 MSJ
ADSCRIPCIÓN DE RAMÓN, MARÍA C.15
DECRETO Nº 2794/24 MSJ
LICENCIA SIN GOCE DE HABERES DE BRAGADO, FABIÁN T. R.15
DECRETO Nº 2795/24 MSJ
RECHAZO DE RECURSO INTERPUESTO POR BAUMAN, SEBASTIÁN A.16
DECRETO Nº 2796/24 MSJ
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR ALBORNOZ, HUGO A.17
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN19
RESOLUCION Nº 3139/24 CGE
MODIFICA INCISO SEGUNDO PUNTO 2, ANEXO I Y II DE LA RESOLUCIÓN 2904/24 CGE,19

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS

GOBERNACIÓN

DECRETO Nº 3008/24 GOB

DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA AMBIENTAL E HÍDRICA EN LA CIUDAD DE VICTORIA

Paraná, 21 de octubre de 2024

VISTO:

La situación crítica respecto al recurso hídrico, producto de fenómenos climáticos adversos y la alteración en la dinámica de los cuerpos de agua, que afecta especialmente a la ciudad Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA, la ciudad de Victoria se encuentra atravesando una crisis de abastecimiento de agua para el suministro de la población local;

Que, por otro lado, según lo informado por el Organismo, en gran parte del valle fluvial entre las ciudades de Victoria y Rosario y, sobre todo, en las bocas que permiten la entrada del agua desde el Río Paraná hacia el interior de aquél, se están detectando grandes acumulaciones de sedimento, indicándose que esas obstrucciones, en numerosos cursos de agua que surcan el intrincado sistema hídrico de la zona, impiden o dificultan la realización de las actividades normales, produciendo graves afectaciones de la fauna ictícola (y por lo tanto de pescadores, distribuidores y plantas procesadoras), incendios recurrentes por cegamiento de canales, imposibilidad de traslados por navegación por razones escolares, sanitarias y de seguridad, y perjuicios a la cría ganadera, entre otras consecuencias de lo mencionado;

Que la crisis ambiental e hídrica por la que atraviesa la ciudad de Victoria compromete entonces seriamente el acceso al agua potable para consumo de la población, afectando además las actividades productivas y económicas locales;

Que la gravedad de la situación descripta requiere una respuesta rápida y eficiente por parte de las autoridades provinciales, siendo imprescindible llevar a cabo obras y acciones urgentes que permitan mitigar la crisis, incluyendo la utilización de mecanismos de contratación excepcional para garantizar una ejecución ágil de las medidas necesarias;

Que en este contexto excepcional, corresponde acudir al procedimiento de excepción previsto por la normativa local para atender las situaciones de emergencia, permitiendo la realización de contrataciones directas con el objetivo de responder eficazmente a las necesidades derivadas de la crisis;

Que, mediante Expte. 3.121.655, el Sr. Fiscal de Estado, a través de Nota N° 20.851, propicia la urgente conformación de un Comité de Emergencia Hídrica, indicándose al respecto que el fenómeno hídrico, ocasionada por la bajante del río Paraná y sus posibles consecuencias, por su dimensión, presenta similitud con la situación generada por los incendios producidos en la zona del Delta del Paraná, que fue encuadrada por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN en la causa “EQUISTICA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE ASO. CIV. C/ SANTA FE, PROVINCIA DE Y OTROS S/ AMPARO AMBIENTAL” CSJ 468/2020 (CSJ 11/08/2020) bajo la figura de la “emergencia ambiental” (arts. 2°, inciso k, y 4° “principio de cooperación” de la Ley Nacional N° 25.675), debiendo tenerse presente que en aquella causa judicial el Máximo Tribunal ordenó la constitución de un Comité de Emergencia Ambiental;

Que, en el presente caso también nos encontramos ante la seria afectación de un recurso ambiental, resultando necesario articular distintos niveles competenciales y contar con la colaboración de organismos técnicos especializados en la compleja temática para la correcta implementación de medidas efectivas, que permitan asegurar el abastecimiento de agua y mitigar los efectos ambientales adversos en la zona afectada;

Que, por ello, para abordar el tratamiento de la emergencia ambiental – hídrica descripta, se deben arbitrar las medidas necesarias para la urgente conformación de un COMITÉ DE EMERGENCIA AMBIENTAL E HIDRICA, cuya misión será la planificación y coordinación de las medidas necesarias para mitigar la crisis ambiental e hídrica y sus efectos, como así también, de aquellas que resulten necesarias para la prevención de situaciones

similares, con la necesaria coordinación de las áreas gubernamentales y con la máxima celeridad que amerita el caso;

Que, el mencionado Comité estará integrado por un representante de las siguientes áreas del gobierno provincial: DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS, SECRETARÍA DE AMBIENTE, SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESDCA y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD; invitándose asimismo al MUNICIPIO DE VICTORIA a integrarlo, para lo cual podrá designar un representante en el mismo;

Que, la gravedad de la situación descripta involucra tanto la posible afectación del derecho a un ambiente sano y el derecho al acceso al agua potable de los habitantes de Victoria como la protección del recurso natural del agua y la cuenca hídrica (art. 41° de la Constitución Nacional; arts. 22° y 85° de la Constitución Provincial);

Que, el art. 83° de la Constitución Provincial dispone que “El Estado fija la política ambiental y garantiza la aplicación de los principios de sustentabilidad, precaución, equidad intergeneracional, prevención, utilización racional, progresividad y responsabilidad…”, y que corresponde ponderar la aplicación de los principios precautorio y de cooperación, consagrados en el art. 4° de la Ley Nacional N° 25.675;

Que el presente se dicta en el marco de lo previsto por Ley Nacional N° 25.675, Arts. 22°, 83°, 85°, 174° de la Constitución Provincial y Art. 41° de la Constitución Nacional;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Declárase el Estado de Emergencia Ambiental e Hídrica en la ciudad de Victoria, por el período de seis (6) meses, computados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial, a fin de realizar las obras necesarias, celebrar las contrataciones e implementar las acciones conducentes a la atención de las necesidades derivadas de la presente emergencia.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a los SEÑORES MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS; de DESARROLLO ECONÓMICO y de DESARROLLO HUMANO a tramitar todos los procedimientos de contrataciones directas, vía excepción, para la atención de las necesidades derivadas de la emergencia, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, Artículo 27° Inc. c), apart. b) punto 9 de la Ley N° 5.140 y modificatorias – T.O., Decreto N° 404/95 MEOSP y reglamentario N° 795/96 MEOSP y modificatorios y en la Ley de Obras Públicas N° 6.351, Artículo 12°, Inc. c), durante la vigencia del período de emergencia dispuesto en el artículo precedente, y conforme a los requerimientos que al respecto realizare el COMITÉ DE EMERGENCIA AMBIENTAL E HÍDRICA creado en el Artículo 4° del presente.

ARTÍCULO 3°.- Establézcase que todo trámite que se encuadrare en las disposiciones de la presente norma, deberá expresar las razones que motivan el inicio del mismo y contar con autorización del MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO respectivo.

ARTÍCULO 4°.- Créase el COMITÉ DE EMERGENCIA AMBIENTAL E HÍDRICA, que tendrá como misión la gestión, planificación y coordinación de las medidas necesarias para mitigar la crisis ambiental e hídrica declarada en el Artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 5°.- El COMITÉ DE EMERGENCIA AMBIENTAL E HÍDRICA estará integrado por un (1) representante de los siguientes organismos provinciales: a) DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS; b) SECRETARÍA DE AMBIENTE; c) DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD; d) SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; y un (1) representante del MUNICIPIO DE VICTORIA.

ARTÍCULO 6°.- Invitase al MUNICIPIO DE VICTORIA a integrar el COMITÉ DE EMERGENCIA AMBIENTAL E HÍDRICA.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO; la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO y por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO
Abel R.D. Schneider
Guillermo Bernaudo
Verónica Berisso
Manuel Troncoso

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2779/24 MS

HORAS CÁTEDRAS A LEONARDI, LUCRECIA

Paraná, 1 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócense la realización y el pago de 30 Horas Cátedras mensuales desde el 01/01/24 hasta la fecha del presente Decreto, como Colaboradora Docente, a favor de la Dra. Lucrecia LEONARDI, DNI Nº 27.158.030, de la Residencia Médica de Nefrología Adulto, en el ámbito del Hospital “JUSTO JOSÉ DE URQUIZA” de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizase la realización de 30 Horas Cátedras mensuales como Colaboradora Docente, a favor de la Dra. Lucrecia LEONARDI, DNI Nº 27.158.030, de la Residencia Médica de Nefrología Adulto, en el ámbito del Hospital “JUSTO JOSÉ DE URQUIZA” de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, a partir de la fecha del presente Decreto hasta el 31/12/24, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a Dirección General de Administración 960 – Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 08/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1/5 - Partida Subparcial 1021/1075 - Departamento 93/84 - Ubicación Geográfica 03/07, del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de la Dra. Lucrecia LEONARDI, conforme lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente texto normativo.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 2780/24 MS

RECONOCIMIENTO PAGO A RUEDA, MALVINA S

Paraná, 1 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el Adicional por Horario Atípico por el período de Septiembre a Diciembre 2023, a favor de la agente Malvina Soledad RUEDA, DNI. N° 31.706.453, Categoría 03 - Tramo “C” - Licenciado - Carrera Enfermería – Escalafón Sanidad del Hospital “FRANCISCO RAMÍREZ” de FELICIANO, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente;

Dirección de Administración 960 - Carácter I - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 14/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 - Departamento 42/84 - Ubicación Geográfica 01/07.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, para que abone la suma que corresponda a favor de la agente Malvina Soledad RUEDA, DNI. Nº 31.706.453, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 2781/24 MS

HORAS CÁTEDRAS A VILLARROEL, ILEANA J. Y OTRA

Paraná, 1 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese la realización de 30 Horas Cátedra mensuales desde el 01/01/24 hasta la fecha del presente Decreto, como Colaboradoras Docentes, a la Dra. Ileana Janet VILLARROEL, DNI Nº 27.833.563 y la Dra. María Belén PITTAVINO, DNI Nº 28.257.877 ambas de la Residencia Médica de Pediatría en el ámbito del Hospital Materno Infantil “SAN ROQUE” de PARANÁ, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizase la realización de 30 Horas Cátedra mensuales como Colaboradoras Docentes, a favor de la Dra. Ileana Janet VILLARROEL, DNI Nº 27.833.563 y la Dra. María Belén PITTAVINO, DNI Nº 28.257.877 ambas de la Residencia Médica de Pediatría en el ámbito del Hospital Materno Infantil “SAN ROQUE” de PARANÁ, a partir de la fecha del presente Decreto hasta el 31/12/24, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1006/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de las Dras. Ileana Janet VILLARROEL y María Belén PITTAVINO, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° del presente texto normativo.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 2782/24 MS

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA BUSTOS, JUAN P.

Paraná, 1 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2024 - Ley 11.125 de la Jurisdicción 45: MINISTERIO DE SALUD, -Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL,

mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9755 y su modificatoria Ley Nº 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Juan Pablo BUSTOS, DNI. Nº 25.546.741, actual Categoría 02 - Administrativo y Técnico - Técnico -B) Técnico “B” - Escalafón General en un cargo Categoría 02 - Profesional Universitario - Profesional - C) Profesional “C” - Escalafón General con funciones de Jefe de la DIVISIÓN ARANCELAMIENTO del CENTRO “HUELLAS” dependiente de la DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL del MINISTERIO DE SALUD, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 06/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1103/1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar lo que corresponda al agente Juan Pablo BUSTOS, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 2º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 2783/24 MS

HORAS CÁTEDRAS A ÁLVAREZ, CECILIA

Paraná, 1 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócense la realización y el pago de 30 Horas Cátedras mensuales desde el 01/01/24 hasta la fecha del presente Decreto, como Colaboradora Docente, a favor de la Odontólogo Cecilia ÁLVAREZ, DNI Nº 25.052.907, de la Residencia Médica de Odontología Comunitaria, en el ámbito del Hospital “SAN MARTÍN” de PARANÁ, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizase la realización de 30 Horas Cátedras mensuales como Colaboradora Docente, a favor de la Odontóloga Cecilia ÁLVAREZ, DNI Nº 25.052.907, de la Residencia Médica de Odontología Comunitaria, en el ámbito del Hospital “SAN MARTÍN” de PARANÁ, a partir de la fecha del presente Decreto hasta el 31/12/24, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1006/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de la Odontóloga Cecilia ÁLVAREZ, conforme lo dispuesto en los Artículos 1º y 2° del presente texto normativo.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

DECRETO Nº 2784/24 MS

ADSCRIPCIÓN DE ZAPATA, ULISES J.

Paraná, 1 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese la prestación de servicios en calidad de Adscripto a favor del agente Ulises Juan José ZAPATA, DNI Nº 29.980.006, en el ámbito de la MUNICIPALIDAD de la ciudad de DIAMANTE, desde el 26/06/22 hasta el 10/12/23, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 2785/24 MS

RECONOCIMIENTO DE FUNCIONES A YOSTAR, MARÍA L.

Paraná, 1 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócense las funciones de Jefa de Servicio de Farmacia del Hospital “SAN MARTÍN” de Paraná, a la Farmacéutica María Luisa YOSTAR, DNI N° 23.400.988, quien revista en forma efectiva como Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del Hospital “SAN MARTÍN” de Paraná, desde el 01/10/2022 al 30/11/2022, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1600/1602/1612/1623/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor de la Farmacéutica María Luisa YOSTAR, en concepto de lo dispuesto por el Artículo 1º del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO N° 2786/24 MS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 1 de octubre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la transformación de un cargo perteneciente al CENTRO DE SALUD “DR. ARTURO OÑATIVIA” de PARANÁ y la designación interina de la Lic. en Trabajo Social Lelis Cecilia IBARRA, DNI N° 26.809.637; y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se cuenta con un cargo vacante Categoría 3 - Carrera Profesional - Tramo “C” - Escalafón General del CENTRO DE SALUD “DR. ARTURO OÑATIVIA” de PARANÁ, el cual corresponde sea transformado en un cargo Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad;

Que en consecuencia, corresponde designar interinamente a la Lic. IBARRA en el cargo vacante Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del CENTRO DE SALUD “DR. ARTURO OÑATIVIA” de PARANÁ;

Que la Lic. IBARRA revista como Personal Suplente del citado Centro Asistencial, debiendo cesar en la misma al momento de su designación;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas del MINISTERIO DE SALUD han tomado la debida intervención;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO ha tomado intervención, informando que la modificación de cargos interesada resulta técnicamente viable, encuadrando en las disposiciones legales del Artículo 13° de la Ley N° 11.125;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 37° de Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2024 - Ley N° 11.125, en la Jurisdicción 45 - MINISTERIO DE SALUD - Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE REFERENCIA DR. ARTURO OÑATIVIA - PARANÁ - NIVEL 1 A, mediante transferencia compensatorio de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargo de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Desígnase interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se convoque el cargo a Concurso, a la Lic. en Trabajo Social Lelis Cecilia IBARRA, DNI N° 26.809.637, en el cargo vacante Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del CENTRO DE SALUD “DR. ARTURO OÑATIVIA” de PARANÁ, debiendo cesar en la Suplencia que detenta en el mencionado Centro Asistencial.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente:

Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1602/1612/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Lic. Lelis Cecilia IBARRA, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2787/24 MSJ

RECTIFICACIÓN DEL ART. 2° DEL DECRETO N° 4886/23 MGJ

Paraná, 1 de octubre de 2024

VISTO:

El Decreto N° 4886/23 MGJ, de fecha 4 de Diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se dispuso reconocer y abonar a la firma AGUA NUESTRA S.A., CUIT 30-70786951-4, las facturas “B” N° 0018-00485546, N° 0018-00485547, N° 0018-00485548, N° 0018-00485549, y N° 0018-00485550, de fecha 7 de agosto de 2023, por el monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ($ 46.200,00) cada una de ellas, correspondiendo un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL ($ 231.000,00), en concepto de canon adeudado por el servicio de Alquiler Extracontractual de Dispensers y provisión de aguas tratadas en bidones, servicio destinado a las Dependencias Administrativas de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, oficinas registrales de Paraná Central, Delegación Hospital San Roque de Paraná. Delegación San Agustín de Paraná, Delegación Escuela Hogar de Paraná y de las localidades San Benito, Colonia Avellaneda y Oro Verde, correspondientes a los períodos Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del año 2023, imputándose dicho gasto a la Dirección de Administración 966 del presupuesto 2023; y

Que a fojas 33, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia realizó una nueva reserva preventiva del gasto, imputando la misma a la DA 906 del presupuesto vigente; y

Que a fojas 36 y vuelta, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 489/24 DGAJ-MSYJ; y

Que a fojas 37 la Dirección General de Despacho del Ministerio de Seguridad y Justicia solicitó se rectifique el Artículo 2° del Decreto N° 4886/23 MGJ, conforme la nueva imputación de fojas 33; y

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 4886/23 MGJ, de fecha 4 de Diciembre de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°: Impútase el gasto a: Dirección de Administración 906 - Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente Financiamiento 11 - Subfuente Financiamiento 0001 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-”; conforme a lo expresado en los considerandos precedentes”.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

- - - - - -

DECRETO Nº 2788/24 MSJ

RENUNCIA DE MANSILLA, IVANA C.

Paraná, 1 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 10 de junio de 2024, la renuncia presentada por la Oficial Principal de la Policía Señora Ivana Claudia MANSILLA, L.P. Nº 25.817, M.I. Nº 21.820.704, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la interesada. Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen los actuados a la Jefatura de Policía de la Provincia y, oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

- - - - - -

DECRETO Nº 2789/24 MSJ

ADSCRIPCIÓN DE CORNEJO DE DIEGO, CARLOS J. M.

Paraná, 1 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Adscríbase al Agente Carlos Juan Manuel CORNEJO DE DIEGO, D.N.I Nº 32.509.917, Legajo Personal Nº 178.941, personal con situación de revista en la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito del Ministerio de Seguridad y Justicia, al ámbito de la Secretaría de Comunicación y Prensa de la Gobernación, a partir del día 01 de marzo de 2.024 y por el término de Doce (12) meses, conforme lo expresado en los considerandos de la presente norma.-

ARTÍCULO 2°.- Requiérase al Área Personal de la Secretaría de Comunicación y Prensa de la Gobernación un informe mensual que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del Agente Carlos Juan Manuel CORNEJO DE DIEGO, D.N.I Nº 32.509.917, Legajo Personal Nº 178.941, como así también las inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciera uso.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 4°- Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

- - - - - -

DECRETO N° 2790/24 MSJ

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR ZÁRATE, ALEJANDRO A.

Paraná, 1 de octubre de 2024

VISTO:

El Recurso de Revocatoria interpuesto por el Oficial Principal Profesional de la Policía de Entre Ríos, Señor Alejandro Alfredo ZÁRATE, MI N° 29.855.268, LP N° 26.716, contra el Decreto N° 861 /24 MSJ de fecha 17 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el Decreto N° 861/24 MSJ, de fecha 17 de abril de 2024, fue notificado el 30 de abril de 2024 a las 08:45 horas - conforme cédula de fojas 223 - al Oficial Principal ZÁRATE, y el remedio recursivo se interpuso el 08 de mayo de 2024 a las 12:00 horas - conforme cargo de mesa de entradas de la Gobernación obrante a fojas 229/vuelta-, se entiende ha sido interpuesto en legal tiempo, en virtud de lo normado por el artículo 57° de la Ley N° 7060 de Procedimientos Administrativos; y

Que no obstante el reclamo realizado en esta instancia resulta a todas luces, improcedente, debido a que la norma legal recurrida, Decreto N° 861/24 MSJ, ya había rechazado por improcedente el Recurso de Apelación y Nulidad interpuesto oportunamente por el Señor ZÁRATE contra la Resolución DP N° 2156/23 de fecha 31 de octubre de 2023; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia adhiere al Dictamen N° 037/24 producido a fojas 209/212, en cuanto "… De lo inferido resulta que estamos frente a un procedimiento llevado a cabo en el ámbito interno de la Policía, que determinó que el recurrente cometió una falta de carácter leve lo que surgió de la Información Sumaria N° 32.303 y por el cual se decidió sancionarlo con quince (15) días de arresto, frente a ello, el agente ZÁRATE presentó los correspondientes remedios recursivos… El encuadre legal que corresponde aplicar a las presentes actuaciones surge de los artículos 218° y 219° de la Ley N° 5654/75

Reglamento General de la Policía del cual puede extraerse que podrán seguirse las instancias hasta llegar al Jefe de la Policía de la Provincia, salvo que dicha autoridad hubiera dispuesto la sanción, para este caso podrá recurrirse en única instancia ante el Poder Ejecutivo…"; y

Que en el caso de marras, la sanción de quince (15) días de arresto fue interpuesta por el Jefe Departamental de Feliciano, por infracción al artículo 164° inciso 1), "son faltas leves… falta de celo, puntualidad, exactitud en el cumplimiento de los deberes inherentes al cargo, así como la negligencia puesta de manifiesto al cumplimentar un acto de servicio" 13) "las observancias indebidas a los superiores asuntos del servicio" y 18) "las disputas entre el personal… en dependencias policiales", artículo 165° "transgresiones a las normas administrativas y aquellas que importen incorrección o inconveniencia en el agente", concordante con el artículo 11° inciso a) "… la sujeción al régimen disciplinario policial" y artículo 12° inciso a) "debe ser siempre activo y celoso de los deberes a su cargo, recibida una orden debe arbitrar los medios que conduzcan a su debido cumplimiento…" b) la humanidad, el valor y la cortesía son deberes estrictos de todo funcionario policial…" r) "no es permitido a ningún funcionario policial, emitir juicios, censurar o murmurar sobre actos y resoluciones del superior, ni hablar en sentido desfavorable de sus iguales o subalternos…" y s) "… el funcionario está obligado a observar todas las disposiciones de la policía…" de la Ley N° 5654/75, por la comisión de una falta de carácter leve, imputada al Oficial Principal ZÁRATE. Por ende con el dictado de la Resolución DP N° 2156/23 emitida por el Jefe de la Policía de la Provincia como autoridad jerárquica del Jefe Departamental Feliciano, quien aplicó originariamente la sanción, se agotó la vía recursiva prevista para la revisión de las sanciones impuestas por la comisión de faltas leves, por lo cual no corresponde admitir una nueva revisión por ante el Poder Ejecutivo; y

Que de lo mencionado precedentemente surge que la norma legal recurrida se ha encuadrado en lo normado en el artículo 218° y 219° de la Ley N° 5654/75. El Señor ZÁRATE inició un derrotero administrativo e interpuso todos los remedios recursivos disponibles contra las diferentes resoluciones y en esta instancia, contra el Decreto hoy recurrido, en contra de su sanción disciplinaria de carácter leve que conforme lo expuesto se agotó en la Resolución DP N° 2156/23; y

Que al respecto y en primer lugar debemos afirmar que el Señor ZÁRATE, es un funcionario policial, que ostenta el estado de policía y debe respetar la Ley N° 5654/75 - Reglamento General de Policía - según artículo 9° "… Estado policial es la situación jurídica que resulta del conjunto de deberes y derechos por el presente Reglamento General, leyes y decretos respectivos que correspondan al personal que ocupa el lugar en la jerarquía de la policía de la provincia, Tendrá estado policial con los deberes y derechos esenciales que determina esta ley, el personal policial de todos los cuerpos…". Normativa sobre la cual el agente, no puede alegar desconocimiento dado su carácter de profesional de derecho y por estar la normativa incluida en los planes de estudios impartidos por la Institución Policial; y

Que conforme el artículo 11° "son deberes esenciales del personal policial, la sujeción al régimen disciplinario policial…" Artículo 153° "… el personal policial está sujeto a las penas disciplinarias…" concordante con el Capítulo IV "Sanciones "que dispone el arresto en el artículo 171° inciso b) de la Ley N° 5.654/75. Se entiende que el Decreto N° 861/24 MSJ fue dictado conforme a derecho; y

Que en consecuencia, en el caso concreto hacer lugar al presente remedio recursivo podría transgredir la seguridad e igualdad ante la ley de todos los funcionarios policiales que han sido sancionados conforme con el procedimiento legal y vigente. Debido a que se ha respetado el derecho de defensa y el debido proceso y no se han verificados vicios graves y manifiestos de irrazonabilidad o arbitrariedad debidamente acreditados en estas actuaciones, desde la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia - Dictamen N° 0472/2024 DGAJ-MSJ-, se sugirió rechazar por improcedente el remedio recursivo impetrado por el Señor ZÁRATE; y

Que los presentes actuados encuadran en la Ley N° 5654/75 - Reglamento General de Policía - y la Ley N° 7060 de Procedimientos Administrativos; y

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Recházese por improcedente el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Oficial Principal Profesional de la Policía de Entre Ríos, Señor Alejandro Alfredo ZÁRATE, MI N° 29.855.268, LP N° 26.716, contra el Decreto N° 861/24 MSJ de fecha 17 de abril de 2024, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

- - - - - -

DECRETO N° 2791/24 MSJ

FINALIZACIÓN DE SUMARIO DE BRAVO, BRIAN A.

Paraná, 1 de octubre de 2024

VISTO:

El Sumario Administrativo iniciado contra el Oficial Principal BRAVO, Brian Alexis, L.P. N° 29.961, M.I. N° 35.708.108, por la causal del artículo 201° inciso a) del Reglamento General de Policía, ante la supuesta infracción al artículo 160°, artículo 161° inciso 2), 3), 13) y 21), artículo 11° inciso a), artículo 12° inciso a) y s), artículo 162° y 313° con los agravantes del artículo 187° inciso 1) y 8) todos del Reglamento General de Policía - Ley 5654/75; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones administrativas fueron impulsadas desde la Jefatura Departamental La Paz, mediante el dictado de la Resolución J.D.L.P. - S.A. N° 118/22 del 03 de Octubre de 2022, obrante a fojas 26/27, ampliada objetivamente mediante Resolución J.D.L.P. N° 40/23 de fecha 19 de Abril de 2023 (confr. fojas 220/221), investigándose la presunta insubordinación del Oficial Principal BRAVO tras los requerimientos de la Junta Médica Superior a presentarse a examen médico y un período de abandono de servicio de 8 de Septiembre hasta el 01 de Octubre de 2022; y

Que a fojas 60, luce acta de designación de abogado defensor de oficio, posteriormente el causante designó abogados particulares para su defensa (fojas 81). A fojas 306, se anexó acta de designación de nuevo letrado patrocinante de oficio, lo que fuera solicitado por BRAVO y notificado a fojas 318; y

Que de las pruebas documentales y testimoniales se logró determinar que en fecha 22 de Octubre de 2021 cuando la Junta Médica Superior consideró la situación laboral del Oficial Principal BRAVO como inepto total y temporario por treinta (30) días, efectuándole el seguimiento respectivo a su caso hasta la constitución de una nueva Junta Médica Superior lo que sucedió el 08 de Agosto de 2022 concluyendo que continuaba en la misma situación laboral citándoselo para nueva Junta Médica, para el 06 de Septiembre de 2022 a la que no asistió a pesar de ser debidamente notificado por cédula el 08 de Septiembre de 2022. Se lo citó para el 12 de Septiembre de 2022 a la cual tampoco se presentó a pesar de tres intentos de notificación, todo lo cual fue correspondientemente informado a la superioridad por la Junta Médica Superior atento que finalizado el plazo de cobertura administrativa y su no concurrencia a las citaciones de la Junta Médica Superior fue instruido por su superior a reincorporarse a sus tareas de servicio policial en la Jefatura Departamental La Paz, a fin de regularizar su situación el 20 de Septiembre de 2022, lo que se le reiteró los días 24 y 27 de Septiembre del 2022, y atento a no responder al llamado a reincorporarse a las filas policiales su conducta se entendió como faltas graves contrarias a los principios del Reglamento General de Policía; y

Que a fojas 156/159, obra declaración de imputado en el que el mismo se abstuvo a declarar, misma situación se suscitó a fojas 341/345; y

Que a fojas 161/163 y vuelta, se encoló informe final del instructor sumariante primigenio en el que se expresa la relación causal entre los hechos sub examine y la inconducta reprochada al sumariado y concluyo que se debería sancionar a agente de marras con la pena de cuarenta (40) días de arresto, empero al ser cambiado de destino el oficial sumariante primigenio, el subrogante tomó intervención a fojas 172/173 mediante Resolución J.D.L.P. N°

05/23 del 10 de Enero de 2023 por la que aceptó el cargo, notificándosele de tal alcance al sumariado a fojas 177; y

Que a fojas 217/218, el Crio. Mayor - Jefe Departamental La Paz, autoridad ordenatoria del sumario, manifestó no compartir la conclusión del informe sumarial y sugirió se sancione a BRAVO con destitución por cesantía, en función de evaluar que el comportamiento del causante denotan desinterés y falta de responsabilidad para con sus obligaciones; y

Que a fojas 347 /352 y vuelta, el instructor sugirió que debería sancionarse al agente de marras con la pena de cincuenta (50) días de arresto, por ser responsable administrativamente de las incomparencias injustificadas a Junta Médica Superior y a prestar servicio policial en el período del 12 de Septiembre de 2022 al 31 de Octubre de 2022, incumpliendo así las normativas del Reglamento General de Policía, lo que fuera notificado el 08 de Septiembre de 2023 según constancias de fojas 354/355, no efectuando el sumariado el descargo previsto en el Artículo 207° del Reglamento General de Policía; y

Que a fojas 358, el Jefe Departamental La Paz, manifestó no compartir la conclusión del informe sumarial y sugirió se sancione a BRAVO con destitución por cesantía; y

Que a fojas 371 /372, luce dictamen N° 05/24 del Honorable Consejo de Disciplina Policial II, quien opina que salvo mejor y más elevado criterio superior, se debería sancionar al Oficial Principal BRAVO, Brian Alexis con destitución por cesantía; y

Que a fojas 373, el Sr. Jefe de Policía comparte lo propiciado por el Honorable Consejo de Disciplina Policial II, con la destitución por cesantía; y

Que a fojas 375/377, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la cual mediante dictamen N° 202/24, concluye que la sanción propuesta se encuentra prevista por la Ley aplicable y responde a los presupuestos fácticos recabados y comprobados en el expediente, no encontrando objeciones jurídicas que efectuar; y

Que la conducta del causante tipifica como falta disciplinaria de carácter grave por infracción al artículo 160°, artículo 161° inciso 2), 3) y 21), artículo 11° inciso a) y d), artículo 12° inciso a) y s), artículo 148°, 162° y artículo 313° con los agravantes del artículo 187° inciso 1) y 6) todos del Reglamento General de Policía - Ley 5654/75;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: Apruébese y Dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución J.D.L.P. - S.A. N° 118/22 del 03 de Octubre de 2022, obrante a fojas 26/27, ampliada objetivamente mediante Resolución J.D.L.P. N° 40/23 de fecha 19 de Abril de 2023, contra el Oficial Principal BRAVO, Brian Alexis, L.P. N° 29.961, M.I. N° 35.708.108, por la causal del artículo 201° inciso a) del Reglamento General de Policía, ante la supuesta infracción al artículo 160°, artículo 161° inciso 2), 3), 13) y 21), artículo 11° inciso a), artículo 12° inciso a) y s), artículo 162° y 313° con los agravantes del artículo 187° inciso 1) y 8) todos del Reglamento General de Policía - Ley 5654/75.-

ARTÍCULO 2°: Dispónese la destitución por CESANTÍA del Oficial Principal BRAVO, Brian Alexis, L.P. N° 29.961, M.I. N° 35.708.108, a partir de la fecha del presente Decreto acorde a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°: Ordénese la inscripción de la sanción de CESANTÍA dispuesta por el artículo precedente en el legajo personal del Oficial Principal BRAVO, Brian Alexis, L.P. N° 29.961, M.I. N° 35.708.108, conforme a lo expuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen los actuados a la Jefatura de Policía de la Provincia, dejándose constancia de lo resuelto en el legajo respectivo. Oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

DECRETO Nº 2792/24 MSJ

RECHAZO CONMUTACIÓN DE PENA DE GALLO, JORGE A.

Paraná, 1 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase la solicitud de conmutación de pena presentada por el ex Agente de la Policía Señor Jorge Ariel GALLO, MI Nº 20.776.611, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

- - - - - -

DECRETO Nº 2793/24 MSJ

ADSCRIPCIÓN DE RAMÓN, MARÍA C.

Paraná, 1 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados en calidad de Adscripta por la Agente María Cecilia RAMON, D.N.I N° 25.243.316, Legajo Personal N° 172.988, personal del Planta Permanente de la Secretaría de Justicia, en el ámbito de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos- UADER-, desde el día 11 de Diciembre de 2.019 hasta el día 10 de Diciembre de 2.023, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

- - - - - -

DECRETO Nº 2794/24 MSJ

LICENCIA SIN GOCE DE HABERES DE BRAGADO, FABIÁN T. R.

Paraná, 1 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el pedido de Licencia Sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía efectuado por el Agente Fabián Tomás Ramón BRAGADO, D.N.I N° 12.499.838, Legajo Personal N° 144.628, personal de Planta Permanente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, con retención del cargo que detenta en dicha Dirección General, a partir del día 11 de Diciembre de 2.023, y hasta el 10 de Diciembre de 2.027 inclusive, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, con copias de la presente, pasen a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia y a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Trabajo, y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

DECRETO Nº 2795/24 MSJ

RECHAZO DE RECURSO INTERPUESTO POR BAUMAN, SEBASTIÁN A.

Paraná, 1 de octubre de 2024

VISTO:

El Recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley N° 5654/75 contra la Resolución DP N° 2664/23 que dispuso el Orden de Mérito para el ascenso ordinario del personal de oficiales, interpuesto por el Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos Señor Sebastián Alejandro BAUMAN, M.I. N° 31.091.695, L.P. N° 27.578; y

CONSIDERANDO:

Que conforme con el artículo 99° de la Ley N° 5654/75 Reglamento General de la Policía, el recurso debe ser interpuesto dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de notificado el orden asignado. Según las constancias de autos a fojas 03, surge que la notificación fue efectuada el 28 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas y el recurso se impetró el 30 de diciembre de 2023 a las 09:30 horas - cfr. fojas 02-, por ende se ha interpuesto en legal tiempo y forma; y

Que a fojas 50, se informa desde la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, que no tiene constancia que el afectado haya presentado recurso contra el Decreto N° 281/24 MSJ; y

Que intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, a través de Dictamen N° 0467/2024 - cfr. fojas 52/54-, efectuando el análisis del recurso interpuesto, siguiendo el criterio manifestado por Fiscalía de Estado en expedientes análogos, evidenciando en su Dictamen N° 0745/11 que en parte pertinente dice: "… el recurso de apelación del artículo 99° de la Ley N° 5654/75, se presenta apto para cuestionar la ubicación obtenida en base a las calificaciones otorgada por los órganos evaluadores y por su parte el recurso de revocatoria de la Ley N° 7060 es imprescindible para impugnar el Decreto que… perfecciona el ascenso de los funcionarios… se trata de recursos distintos pero resulta indiscutible que persiguen en definitiva obtener la promoción en grado superior…"; y

Que "… si bien son recursos distintos, no se advierte ni necesario ni útil que la administración ingrese a tratar el recurso interpuesto si verifica que el interesado tiene luego una conducta jurídica de aquiescencia del acto administrativo definitivo (Decreto del PE) que cierra la promoción…" también señala que "… el STJER ha ratificado el criterio por el cual resulta una carga indispensable para el particular, la impugnación de todos y cada uno de los actos administrativos que lo agravian o respecto de los cuales solicita revisión en autos: "Díaz Bertozzi, Oscar Edgardo C/Estado Provincial S/Demanda Contenciosa Administrativa" (06/04/11)…"; y

Que "… además de los criterios jurisprudenciales, razones prácticas, principios del procedimiento como la economía y celeridad en las tramitaciones administrativas - que en esta temática suelen ser masivas - y fundamentalmente la propia conducta del interesado relevan a la administración a ingresar al tratamiento de los argumentos y agravios de fondo expuestos por el recurrente contra el orden de mérito si este no impugnó el acto definitivo…" en función de lo cual, concluye que la decisión de desestimar el recurso de apelación del artículo 99° de la Ley N° 5654/75 sin ingresar al tratamiento del fondo, en los casos que el funcionario aspirante al ascenso no ha impugnado el Decreto que lo consolida definitivamente, no colisiona con la letra ni el ordenamiento jurídico y se encuentra suficientemente fundada en jurisprudencia del Máximo Tribunal Local y representa una eficaz defensa del Estado en juicio; y

Que, dado el mencionado criterio de Fiscalía de Estado, se considera que tanto la resolución recurrida que dispuso el orden de mérito del personal superior, como el Decreto que dispuso el ascenso de los mismos, están estrecha e íntimamente vinculados, porque de no efectuar el reclamo posterior al orden de mérito, carece de virtualidad jurídica el presente Recurso interpuesto por el recurrente en estas actuaciones; y

Que sin perjuicio de ello, se advierte que el funcionario policial BAUMAN se agravia de su orden de mérito y solicita se revoque la Resolución recurrida, funda su petición en su desempeño como Jefe de Sección Depósitos Judiciales y Jefe de Sección Depósito Municipal de Motos de la ciudad de Concepción del Uruguay, en que no posee partes de enfermo, sanciones y no posee faltas al servicio, mientras que otros funcionarios policiales han ascendido calificados con mayores puntajes que el propio. Todos los argumentos expuestos, aluden a consideraciones particulares de su servicio policial que se tuvieron en cuenta para la calificación otorgada por la Junta de Calificaciones N° 1, que dio como fruto la Resolución DP N° 2664/23; y

Que la Junta de Calificaciones I actuó conforme el artículo 98° de la Ley N° 5654/75 elevando al Jefe de la Policía de la Provincia las conclusiones de los exámenes y análisis efectuados al personal, a fin de que por Resolución se determine la calificación definitiva en cada caso a los efectos de proponer o disponer los ascensos según corresponda; y

Que la labor efectuada por la Junta de Calificaciones, sigue un procedimiento reglado, en relación al cumplimiento de etapas sucesivas. De tal modo, la asignación de puntajes por antigüedad, la confección del orden de mérito en base a la calificación obtenida (propuesta de ascensos), el cálculo de las vacantes en base a los porcentajes previstos y la concreción definitiva de las promociones, son operaciones mayormente objetivables, porque no requieren de ninguna valoración; y

Que en lo relativo a la actividad de evaluación en sí de los aspirantes, la variable de apreciación es subjetiva. Las Juntas de Calificaciones son órganos con discrecionalidad técnica. Tienen etapas regladas con otra de valoración discrecional por lo que si bien es posibles efectuar un control, el mismo será amplio en la medida en que se trate de un ejercicio regular del mismo, como en el presente caso; y

Que en razón de lo expuesto, se advierte que se ha respectado el derecho de defensa y el debido proceso y que, siguiendo el criterio de Fiscalía de Estado, al no haber efectuado el Señor BAUMAN el reclamo posterior al orden de mérito, carece de virtualidad jurídica el presente Recurso, por ello, corresponde rechazar el remedio recursivo interpuesto sin ingresar al fondo de la cuestión sustancial; y

Que estos actuados encuadran en la Ley N° 5654/75 Reglamento General de la Policía, y el Decreto N° 5778/06 MGJEOySP, Reglamento de Calificaciones y Promociones Policiales;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Rechácese el Recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley N° 5654/75 contra la Resolución DP N° 2664/23 que dispuso el Orden de Mérito para el ascenso ordinario del personal de oficiales, interpuesto por el Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos Señor Sebastián Alejandro BAUMAN, M.I. N° 31.091.695, L.P. N° 27.578, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

- - - - - -

DECRETO Nº 2796/24 MSJ

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR ALBORNOZ, HUGO A.

Paraná, 1 de octubre de 2024

VISTO:

El Recurso de Gracia interpuesto por el Comisario Mayor ® de la Policía Señor Hugo Alberto ALBORNOZ, MI N° 14.307.363, para que se lo rejerarquice al grado de Comisario General; y

CONSIDERANDO:

Que el Recurso de Gracia fue presentado en fecha 15 de mayo de 2024 a las 08:00 horas conforme cargo de Mesa de entradas de Gobernación obrante a fojas 98 vuelta; y

Que este remedio recursivo en particular de carácter extraordinario, conforme el artículo 79° de la Ley N° 7060 de Procedimientos Administrativos, puede ser interpuesto en cualquier tiempo, por lo que se encuentra presentado en tiempo legal; y

Que ingresando en el aspecto sustancial del recurso interpuesto cabe señalar que el Recurso de Gracia es la última posibilidad que brinda la ley al particular de peticionar ante la autoridad que dictó el acto cuestionado para que revea su decisión por razones de equidad, a los efectos de obtener una modificación o revocación del mismo; y

Que el recurrente se agravia porque entiende que le hubiera correspondido ascender a la jerarquía de Comisario General cuando revistaba en el servicio policial activo efectivo, ya que según si consideración, habría cumplimentado todos los requisitos legales y de méritos con creces para dicho ascenso, sin embargo el Decreto N° 435/2014 MGJ de fecha 26 de marzo de 2014 no lo ascendió debido a que el Señor ALBORNOZ contaba con el orden de mérito número 6 (SEIS) y sólo ascendieron hasta el número 4 (CUATRO) de dicho orden. No obstante sostiene que se lo sometió a una injusticia por el dictado del Decreto N° 848/2014 MGJ de fecha 15 de abril de 2014, que promovió al grado de Comisario General a los Comisarios Mayores Edgardo Dreise y Ricardo Frank, funcionarios policiales que conforme con las planillas de junta de calificaciones del año 2013 - cfr. fojas 113-, se encontraban NAGIS (no apto ascenso), por lo que le hubiera correspondido al recurrente ascender en alguno de esos lugares, en razón de lo que solicita se disponga su ascenso a dicho grado, por razones de equidad; y

Que el Señor ALBORNOZ ingresó en la Policía en el año 1983, y en fecha 01 de enero de 1984 se lo nombró en el grado de Oficial Subayudante. Cesó en sus funciones en fecha 31 de mayo de 2014 por Resolución DP N° 708/14 en la categoría de Comisario Mayor, por el retiro voluntario dispuesto por Decreto N° 852/14 MGJ; y

Que la rejerarquización a Comisario General solicitada por el Señor ALBORNOZ por imperio del artículo 238° de la Ley N° 5654/75 - Reglamento General de Policía - no es viable. La situación de retiro voluntario es definitiva y cerró el ascenso, lo que veda la posibilidad de hacer lugar a lo peticionado por el ex funcionario policial; y

Que la Fiscalía de Estado en dictamen N° 282/15 - cfr. fojas 42/43-, consideró que el Recurso de Gracia que presentó el recurrente en eso oportunidad, dado su carácter extraordinario, no resultaba ser la vía válida para otorgar o rever ascensos en la jerarquía policial, lo que pretendía el recurrente, toda vez que introduce la discrecionalidad en un campo donde su ingreso se encuentra vedado por la minuciosa reglamentación del mismo - Ley N° 5654/75 y Decreto N° 5778/06 MGJEOySP-; y

Que se deja constancia que desde el año 2015 el Señor ALBORNOZ ha presentado varios planteos recursivos en el mismo sentido, que han sido denegados por imperio del Decreto N° 4473/15 MGJ de fecha 03 de diciembre de 2015 - cfr. fs. 51/53-, Decreto N° 97/21 MGJ - cfr. fs. 88/89-; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante Dictamen N° 511/24 DGAJ-MSJ se expidió en el sentido expuesto; y

Que el encuadre legal de las presentes actuaciones se realiza conforme lo normado por la Ley N° 7.060 de Procedimientos poro Trámites Administrativos y Ley N° 5.654/75;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Gracia interpuesto por el Comisario Mayor ® de la Policía Señor Hugo Alberto ALBORNOZ, MI N° 14.307.363 para que se lo rejerarquice al grado de Comisario General, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

RESOLUCIONES

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 3139/24 CGE

MODIFICA INCISO SEGUNDO PUNTO 2, ANEXO I Y II DE LA RESOLUCIÓN 2904/24 CGE,

Paraná, 23 de octubre de 2024

VISTO:

El Decreto N° 2754/24 MHF en sus Arts. 9 y 10, como la Resolución 2904/24 CGE; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas normas legales se dispuso la creación del "Fondo Provincial de Incentivo Docente" y el "Complemento Provincial de Conectividad", siendo reglamentando el mismo por este Consejo General de Educación; y

Que es decisión del Poder Ejecutivo, neutralizar la pérdida del poder adquisitivo del salario de todo el sector docente, sufrido como consecuencia de la suspensión del pago de los conceptos Fondo de incentivo Docente (FONID) y Complemento por Conectividad; y

Que dicha reglamentación en principio exceptuó del pago del FOPID y el Complemento Provincial de Conectividad a los Técnicos docentes como al personal docente afectado, teniendo en cuenta los anexos I y II del Decreto N° 2754/24 MHF donde se determinaban las condiciones de su asignación; y

Que los Equipos técnicos pedagógicos realizan una labor determinante en la implementación y desarrollo de programas educativos, siendo pilares estos de la política educativa, por lo cual la labor desarrollada redunda en un beneficio en el aula directamente; y

Que a ello se suma la incompatibilidad absoluta de los Técnicos docentes por imperio del artículo 17° del Decreto N° 5231/84 GOB, los cuales al tomar dicho cargo deben licenciar sin sueldo las horas cátedras y no pueden tomar otras horas docentes, redundando en una disminución de sus haberes al no percibir tampoco el Fopid conforme parámetros establecidos por la Resolución 2904/24 CGE; y

Que dichos equipos técnicos como también las direcciones de nivel requieren como herramienta fundamental la participación de docentes afectados, quienes aportan información actual del ejercicio de la docencia a la gestión y participan activamente en el desarrollo de las propuestas y programas educativos desarrollados; y

Que el Fondo Provincial de Incentivo docente es un reconocimiento a la permanente formación que enriquece las diferentes posibilidades de producción pedagógica, intelectual, política y técnica del CGE en su conjunto; así como el Complemento Provincial de Conectividad es el recurso que posibilita el contacto permanente de los equipos de CGE con los equipos territoriales y diferentes actores del sistema educativo; y

Que es responsabilidad de este organismo atender aquellas controversias que se susciten, habiéndose reservado expresamente el organismo en el punto 5º de los anexos I y II de la Resolución 2904/24 CGE "la posibilidad de autorizar y ampliar el pago de este complemento a docentes exentos o no previstos expresamente por esta norma, de mediar fundamentos y méritos suficientes para garantizar la correcta prestación del servicio educativo.".

Que la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 263 y 264 de la Constitución de la Provincia y el Art. 166 incs. B), C) y O) de la Ley Provincial de Educación Nº 9.890.

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Modificar el inciso segundo del Punto 2, tanto del anexo I y II de la Resolución 2904/24 CGE, el cual quedará redactado de la siguiente forma "Quedarán comprendidos además aquellos docentes que estén efectivamente prestando servicios en el ámbito escolar, impartiendo, dirigiendo, supervisando, orientando, y colaborando en tareas de enseñanza, los cargos de conducción escolar, de supervisión de cualquier nivel y modalidad, supervisores técnicos, Técnicos docentes y aquellos cuya función ha sido afectada al organismo central como a las Direcciones Departamentales de Escuelas".

ARTÍCULO 2º.- Modificar el inciso tercero del Punto 2, tanto del Anexo I y II de la Resolución 2904/24 CGE, el cual quedará redactado de la siguiente forma “Se excluirá expresamente para el pago a los docentes que se encuentren en comisión de servicios; el personal adscripto y afectado a cumplir funciones a otras dependencias del Estado, fuera del organismo central y direcciones departamentales de escuelas, que no preste servicio frente a alumnos; aquellas designaciones específicas y especiales como también los docentes que se encuentren cumpliendo funciones de naturaleza política.”

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Ajustes y Liquidaciones a realizar el pago de los emolumentos de forma retroactiva, con los haberes de septiembre, a los docentes que se encuentren comprendidos dentro del espectro detallado en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección General de Asesoría Legal y Técnica, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección Tecnología, Coordinación de Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación de Auditoría Técnica y oportunamente archivar.-

Alicia M. Fregonese, Presidente, **Elsa Chapuis,** Vocal, **Carla S. Dure,** Vocal, **Susana Congo,** Vocal.

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “ROMERO ALICIA GRISELDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20723, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA GRISELDA ROMERO, M.I.: 17.963.599, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27/06/2024. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de septiembre de 2024 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00056129 3 v./24/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “GODOY ANGEL ARNOLDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Exp. Nº 20230, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL ARNOLDO GODOY, Documento Nacional Identidad 5940018, vecino que fuera del Departamento PARANÁ, fallecido en Paraná, en fecha 28/10/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 17 de noviembre de 2023 - LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00056197 3 v./25/10/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “MONTI HERMINIA BEATRIZ – ORSI, ERNESTO ALBERTO JULIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 20.605, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ALBERTO JULIO ORSI, MI Nº 5.911.407, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANA, en fecha 24/06/2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 3 de Octubre de 2024 - Víctor M. Bertello, Secretario

F.C. 04-00056200 1 v./23/10/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “MOGLIA JORGE MARTIN S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 26246, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE MARTIN MOGLIA, DNI. Nº 5.940.468, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 04/01/2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 4 de octubre de 2024 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Secretaria

F.C. 04-00056202 1 v./23/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “PAYER AGUSTIN - KERBS ELVIRA ELISA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20747, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AGUSTIN PAYER, M.I.: 5.927.375, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 22/08/2018; y de ELVIRA ELISA KERBS, M.I.: 4.977.113, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp, en fecha 22/06/2024. Publíquese por tres días.-

PARANA, 15 de octubre de 2024 - LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00056207 3 v./25/10/2024

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. MARÍA PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "WERNER ERNESTO GASPAR - PEREZ MARIA ANGELICA - WERNER MARISA TELMA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (FS. 130)", Expte. Nº 10663, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de MARISA TELMA WERNER, DNI Nº 14.604.057, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANÁ, en fecha 23/05/2024. Publíquense por un día.

Paraná, 2 de septiembre de 2024 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO – Secretaria.

F.C. 04-00056214 1 v./23/10/2024

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº4 de quien suscribe, en los autos caratulados "MONTERO Tranfiguración Reinaldo - MONTERO Lucia Marcela S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 10723, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCÍA MARCELA MONTERO, DNI. Nº 21.912.149, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 02/07/2016. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 24 de septiembre de 2024 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Secretaria

F.C. 04-00056215 1 v./23/10/2024

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "PORTELA EMILIO CESAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente Nº 32679, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIO CESAR PORTELA, M.I. 5.927.731, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22-05-2024. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 18 de octubre de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, SECRETARIA

F.C. 04-00056235 1 v./23/10/2024

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "AMARILLO DANIEL ANGEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente Nº 32666, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL ANGEL AMARILLO, M.I. 8.356.015, vecino que fuera del Departamento PARANÁ, fallecido en PARANÁ - ENTRE RÍOS, en fecha 31-07-2024.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.-

PARANÁ, 15 de octubre de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, SECRETARIA

F.C. 04-00056241 1 v./23/10/2024

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de María José Diz, Jueza, Secretaría de la Dr. Juan Carlos BENITEZ, en los autos caratulados "BARRIOS BORDET, Matthew Martin s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 16742), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante BARRIOS BORDET, Matthew Martin, D.N.I. No 50.203.162, ocurrido el día 04 de diciembre de 2023 a las 4.10 hs., en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en calle VIEYTES nº 565, de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 25 de septiembre de 2024" ... VISTO: RESUELVO.... 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dra. María Jose Diz, Jueza.-

Colón, 1° de Octubre de 2024.- La presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benítez, Secretario.

F.C. 04-00056121 3 v./24/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "HOFFMAN ANGEL ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16086), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ANGEL ALBERTO HOFFMAN, D.N.I. Nº 10.536.735, vecino que fuera de la ciudad de San José, Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 31 de octubre de 2023.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 3 de julio de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Angel Alberto HOFFMAN -D.N.I Nº 10.536.735-, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 20 de septiembre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00056139 3 v./24/10/2024

CONCORDIA

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concordia a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, CITA y EMPLAZA por treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Zara MAIDANA -MI Nº 1.219.641-, fallecida el 12 de abril de 2006, con último domicilio en calle San Lorenzo Nº 884, de Delia Ester ARELLANO -MI Nº 6.238.985-, fallecida el 15 de Mayo de 2013, con último domicilio en calle Güemes Nº 1002 y de María Angélica ARELLANO -MI Nº 5.163.149-, fallecida el 17 de Mayo de 2022, con último domicilio en calle San Lorenzo Oeste Nº 884, todos de esta ciudad, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan y lo acrediten, en los autos: "ARELLANO, Silvestre - MAIDANA, Zara - ARELLANO, Maria Angelica - ARELLANO, Delia Ester s/ SUCESORIOS (CIVIL)" - Expte. Nº 329/1985 bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "CONCORDIA, 5 de septiembre de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- TENER por presentadas a Gabriela Alejandra FRANCIA, Damiana Nélida ARELLANO y Sara Zulema ARELLANO, con el patrocinio letrado del Dr. Enrique Oscar BACIGALUPPE, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2... 3... 4.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Zara MAIDANA -MI Nº 1.219.641-, fallecida el 12 de abril de 2006, con último domicilio en calle San Lorenzo Nº 884, de Delia Ester ARELLANO -MI Nº 6.238.985-, fallecida el 15 de Mayo de 2013, con último domicilio en calle Güemes Nº 1002 y de María Angélica ARELLANO -MI Nº 5.163.149-, fallecida el 17 de Mayo de 2022, con último domicilio en calle San Lorenzo Oeste Nº 884. 5.- MANDAR publicar edictos por TRES (3) VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley - art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 6... 7... 8... 9... 10... 11.. 12... 13.. 14... 15.- NOTIFÍQUESE. Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial". Publíquese por tres veces.

Concordia, 14 de octubre de 2024 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00056065 3 v./23/10/2024

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GUERRERO, Cristian Natalio S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. nº 10893), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Cristian Natalio GUERRERO, DNI nº24.594.405, fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 02/05/2024, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de septiembre de 2024.- VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Cristian Natalio GUERRERO, DNI nº 24.594.405, fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 02.05.2021, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ –Juez".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 9 de octubre de 2024 - Dra. Natalia GAMBINO, Secretaria.

F.C. 04-00056070 3 v./23/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe , Secretaría cargo de José María Ferreyra, en los autos caratulados "BENITEZ, Maria Elida y SIGNORELLI, Hector Miguel Angel s/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº14548). CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de MARIA ELIDA BENITEZ DNI 3936178, fallecida en fecha 05 de noviembre de 2022 en la ciudad de Concordia y HECTOR ANGEL SIGNORELLI fallecido el dia 14 de mayo de 2024 en la Ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 06 de septiembre de 2024. VISTO: … RESUELVO: 1.- ... 2.- …. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de María Elida BENITEZ -DNI N° F 3.936.178- y Héctor Angel SIGNORELLI - DNI N° M 5.810.865- vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. 5.- TENER PRESENTE la declaración de que los causantes no cuentan con otros herederos conocidos, conforme lo prescriben los arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6.- LIBRAR OFICIO al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.)(confr. art. 135 Decreto Ley 6964). 7.- … 8.- … 9.- … 10.- NOTIFÍQUESE conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE. Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV). Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 8 de octubre de 2024 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00056071 3 v./23/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Juez, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GOMEZ, Ramón Ignacio S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 10.901), CITA y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Ramón Ignacio GÓMEZ, D.N.I nº 5.832.074, fallecido en Concordia el día 09/02/2021, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que asi lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de septiembre de 2024. VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de RAMÓN IGNACIO GOMEZ, DNI M nº 5.832.074, fallecido en Concordia el día 09.02.2021,

vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) FDO: Alejandro Daniel RODRIGUEZ - Juez".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 14 de octubre de 2024 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00056104 3 v./23/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3 de Concordia (E. Ríos) Dr. Justo Jose de Urquiza, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GUZMAN, Hugo Norberto s/ SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. Nº 8245) CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUZMAN, Hugo Norberto DNI Nº 4.392.208, nacido el 13 de Junio de 1942, hijo de Justo Florentino GUZMAN y Rita VARELA, fallecido en Concepción del Uruguay el día 24 de Julio de 2024; vecino que fuera de esta ciudad; para que así lo acrediten.

La Resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Concordia, 18 de Septiembre de 2024 VISTO:… RESUELVO:… 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- /// 10 Fdo. Justo José de Urquiza Juez.- Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 27 de Septiembre 2024 - José Luis Sagasti, Secretario.

F.C. 04-00056117 3 v./24/10/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio César MARCOGIUSEPPE, Secretaría a cargo del Suscripto, en los autos caratulados "SAUREZ, Camila Lujan s/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 14570) CITA por tres veces y por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de CAMILA LUJAN SUAREZ, M.I: 41.228.563, fallecida el 6 de Junio de 2024 en la Ciudad de Concordia, y cuyo último domicilio al momento de su fallecimiento era en la calle Lucas González nº 1420 de esta Ciudad, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo ha dispuesto expresa, en su parte pertinente: "CONCORDIA, 25 de septiembre de 2024.-

VISTO:… RESULEVO: 1.-…2.-…3.- Mandar a PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994.- …5.-…6.-…7.-…8.-…9.-… Fdo.. Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe Juez Civil y Comercial". PUBLICAR por TRES VECES.

Concordia, 8 de octubre de 2024.- José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00056119 3 v./24/10/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. JUSTO JOSE DE URQUIZA, Secretaría Nº 4, a cargo del suscripto, en autos "CORNALO, MARIO y CALABRESE, JOSEFA s/ SUCESORIOS AB INTESTATO" (Expte. Nº 08127), cita y emplaza por TREINTA DIAS corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña JOSEFA CALABRESE, M.I. N° 1.394.597, vecina que fuera de ésta ciudad. Fallecida en Concordia en fecha 5 de septiembre de 2024.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 03 de octubre de 2024. VISTO: … RESUELVO: 1.- DECRETAR dentro de este expediente caratulado "CORNALO, Mario s/ SUCESORIO AB INTESTATO", la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Josefa CALABRESE, D.N.I. Nº 1.394.597, vecina que fue de esta ciudad. … 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes

quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo.: JUSTO JOSE DE URQUIZA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Juzgado Nº 3, Concordia, Entre Ríos". Publíquese por tres veces.

Concordia, 08 de octubre de 2024.- José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00056127 3 v./24/10/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo de Justo José de Urquiza - Juez, Secretaría del Dr. José Luis Sagasti -Secretario-, en los autos caratulados "ALVAREZ, Lidia Felisa S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8227), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Lidia Felisa ALVAREZ, D.N.I. Nº 10.980.140, vecina que fuera del Departamento Concordia, quien naciera el día 17 de abril del 1954, hija de Álvarez Feliberto y de Pérez María Angelica, con su último domicilio a 5 km al noreste de escuela nº 19 Estancia Grande, Concordia, fallecida el día 14 de agosto del 2023.

La resolución que ordena la publicación del presente, en su parte pertinente, dispone: Concordia, 09 de septiembre de 2024. VISTO: 1.-…2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Lidia Felisa ALVAREZ, D.N.I. Nº 10.980.140, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos - Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5

D.G.N.R.A. del 08/11/2006), bajo apercibimiento de ley… Justo José de Urquiza -Juez-."

Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00056133 3 v./24/10/2024

- - - - - -

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS, en autos caratulados "FORRISI, Ernesto Jorge s/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. Nº 14475, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. Ernesto Jorge Forissi – DNI N° 11.161.921, ocurrido en fecha 19 de Junio de 1999, vecino que fuera de esta ciudad, para que así lo acrediten en autos.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "CONCORDIA, 3 de julio de 2024. … RESUELVO: 1.- … 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Ernesto Jorge FORISSI -DNI 11.161.921-, fallecido el 19.6.1999, con último domicilio en calle Chile y Rca. del Paraguay de esta ciudad de Concordia. 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- … 5.- … 6.- … 7.- TENER presente la declaración de que el causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 8.- … 9.- … 10.- … A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe – Juez".

Concordia, 12 de setiembre de 2024 – José María Ferreyra, secretario

F.C. 04-00056181 3 v./25/10/2024

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia - Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión en autos "GOYA, José María y RUIZ DÍAZ, Nélida Antonia S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 10670), cita y emplaza por el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, José María GOYA, D.N.I. Nº 5.792.858 y de Nélida Antonia RUIZ DÍAZ, D.N.I. N° 3.797.224 vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Concordia, 16 de agosto de 2024. VISTO/// RESUELVO…3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de José María GOYA, D.N.I. Nº 5.792.858 y de Nélida Antonia RUIZ DÍAZ, D.N.I. N° 3.797.224, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local… citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez”. La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER Nº 33/22, 4.10.2022, Pto. 6º c).

Concordia, 29 de agosto de 2024 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00056210 3 v./25/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en autos caratulados: “PESSOLANI, Bernardo Antonio Manuel S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 10811), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Bernardo Antonio Manuel PESSOLANI, DNI Nº 8.420.544, fallecido en Concordia el 28/04/2017, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 26 de julio de 2024, VISTO:… RESUELVO: 1.-… 2.-…- 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de BERNARDO ANTONIO MANUEL PESSSOLANI, DNI M Nº 8.420.544, fallecido en Concordia el día 28.04.2017, vecino que fuera de ésta ciudad.- 4.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (…) FDO: Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ - Juez”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 6 de agosto de 2024 - Natalia GAMBINO, Secretaría

F.C. 04-00056219 3 v./25/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, secretaria a cargo del Dr. Alejandro Centurión, de la Ciudad de Concordia en los autos caratulados “TESANI, Américo Luis y GALARZA, Lidia Amelia S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 10877) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de quienes fueran en vida Don TESANI AMERICO LUIS DNI N°5.812.101 fallecido en Concordia el 23/03/2002, y Doña GALARZA LIDIA AMELIA, DNI N° 1.484.317 fallecida en Buenos Aires el 23/10/2013.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “Concordia, 2 de septiembre de 2024: VISTO: …. CONSIDERANDO: … RESUELVO: 1.- APROBAR -en cuanto hubiere lugar por derecho- la sumaria información producida y, en consecuencia, DECLARAR que Américo Luis TESANI o Luis TESANI resultan ser la misma persona, y TENER POR ACREDITADO que Américo Luis TESANI o Luis TESANI, M.I. Nº 5.812.101, y Lidia Amelia GALARZA, D.N.I. Nº 1.484.317, se domiciliaban en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, al momento de sus respectivos fallecimientos. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Américo Luis TESANI o Luis TESANI, M.I. Nº 5.812.101 y de Lidia Amelia GALARZA, D.N.I. Nº 1.484.317, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. Del 08/11/2006). 5.- TENER PRESENTE el estado civil de la cocausante Lidia Amelia GALARZA al momento de su fallecimiento -viuda-, conforme se manifiesta. 6.- TENER por denunciado bajo juramento el desconocimiento de la existencia de otros herederos de los causantes, más allá de los presentados. 7.- HACER SABER a los ocurrentes que deberán acompañar, con anterioridad al dictado de la declaratoria de herederos, la documental presentada -partidas de defunción, acta de matrimonio y testimonios de nacimiento- en soporte papel. 8.- DAR intervención al Ministerio Público Fiscal. 9.- NOTIFICAR el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -art. 29

del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ Nº 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin. 10.- MODIFICAR la carátula de autos debiendo quedar redactada de la siguiente manera: "TESANI, Américo Luis o Luis y GALARZA, Lidia Amelia s/ SUCESORIO AB INTESTATO". LIBRAR OFICIO a la M.U.I. (Mesa Única Informática) a los fines de informar la carátula del presente, a sus efectos. A lo demás, oportunamente. Alejandro Daniel Rodríguez Juez Subrogante".

Concordia, 3 de octubre de 2024 - Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00056239 3 v./25/10/2024

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "TREVISAN LADYS MERCEDES y COLUGNATTI OSCAR VALENTIN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 14930, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OSCAR VALENTIN COLUGNATTI - DNI N°05.917.081, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - depto. Diamante-, provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada en fecha 21 de julio de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 20 de septiembre de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00056056 3 v./23/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GIRAUD MARIA ISABEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 16354, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIA ISABEL GIRAUD – DNI N°5.271.941, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada en fecha 15 de marzo de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 10 de septiembre de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00056124 3 v./24/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "SOÑEZ RAMON EUSEBIO Y SOÑEZ LEANDRO MARIANO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 16275, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAMON EUSEBIO SOÑEZ – DNI N° 05.921.091 y LEANDRO MARIANO SOÑEZ - DNI N°27.606.852, vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, Depto. Diamante, provincia de Entre Ríos, fallecidos en la ciudad antes mencionada en fecha 23 de febrero de 2022 y 18 de septiembre de 2023, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 05 de septiembre de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00056125 3 v./24/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "CUEVAS ALEJANDRO EDUARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 16355, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ALEJANDRO EDUARDO CUEVAS - DNI N°5.938.119, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de

Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada en fecha 17 de agosto de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 09 de septiembre de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00056126 3 v./24/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GONZALEZ IRMA CATALINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 16353, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por IRMA CATALINA GONZALEZ - DNI N°3.915.975, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada en fecha 22 de octubre de 2019, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 09 de septiembre de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00056154 3 v./24/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "FISCHER ALICIA EVANGELINA S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO" Expte. Nº 16387, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ALICIA EVANGELINA FISCHER - DNI N° 18.006.188, vecina que fuera de la localidad de Aldea Protestante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante -Depto. Diamante- en fecha 02 de abril de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 08 de octubre de 2024 - MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00056217 3 v./25/10/2024

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Familia, a cargo del Dr. Juan Ángel Forneron, Juez, secretaría a cargo del Dr. Santiago Andrés Bertozzi, secretario, en el marco de los autos caratulados "DEPRETTO Ramón Silvio s/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 17885, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DEPRETTO RAMÓN SILVIO D.N.I N° 18.452.547, fallecido en la Ciudad de Federación, provincia de Entre Ríos, en fecha 4 de diciembre de 2023, para que se presenten y lo acrediten en el término de TREINTA (3O) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por UNA vez en el Boletín Oficial y en un medio local por TRES (3) días.-

Para mayor recaudo se transcribe en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "FEDERACIÓN, 29 de junio de 2024… Atento al derecho invocado, demás constancias, de conformidad con lo prescripto por los arts. 4, 5, 142, 143, 144, 718, 722, 728 y conc. del CPC y C y 2336 y 2643 del Código Civil y Comercial; DECRETASE la apertura del JUICIO SUCESORIO de RAMON SILVIO DEPRETTO vecino que fuera de la ciudad de Federación, Pcia. de E. Ríos; fallecido en Federación el 04/12/2023…- PUBLIQUENSE edictos por TRES (03) DÍAS, con los recaudos del art. 144 del CPC y C y punto 6.3.5 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos, en el Boletín Oficial y diario de publicación regular a elección del peticionante de esta ciudad (cfr. art. 728 inc. 2 CPCC), citando por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimientos de ley (art. 2.340 CCC)….FDO. Juan Angel Forneron Juez Civil y Comercial. La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N.º 33/22 del 4.10.2022, Pto. 6º inc. c).-

Federación, 16 de agosto de 2024.- Santiago Andrés Bertozzi, secretaria.

F.C. 04-00056172 3 v./24/10/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados “ENGELMANN, Elsa Violeta S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 15313/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a herederos y acreedores de ELSA VIOLETA ENGELMANN, DNI Nº 5.025.376 fallecida el día 23 de diciembre del año 2011, en la Localidad de Colonia Alemana, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de Colonia Alemana, Dto. Mandisoví, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “CHAJARI, 18 de septiembre de 2024. Por presentadas SOFIA ELSA MADIZ, CLEMENTINA MADIZ, con el patrocinio letrado del Dr. Iván Matías Wölfer, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO “ab-intestato” de la Señora ELSA VIOLETA ENGELMANN, vecina que fuera de Colonia Alemana, Departamento Federación (ER). Publicar edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en el diario “EL SOL” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten..... Fdo. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA - Juez”.

CHAJARI, 19 de septiembre de 2024 - FACUNDO MUNGGI - Secretario

F.C. 04-00056188 3 v./25/10/2024

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier OVANDO-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado: “AVA, Carlos Alberto S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)” (no 20990), cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Alberto AVA, DNI nº 10.573.287, vecino que fuera Diego López y fallecido en Federal el 17 de octubre de 2013.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 29 de agosto de 2024... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Carlos Alberto Ava, DNI nro. 10.573.287, argentino, casado, nacido en Villa Federal el 16 de octubre de 1953 y fallecido en Federal el 17 de octubre de 2013, hijo de Alberto Armando Ava y María Celestina Haedo, vecino que fuera de Diego López siendo su último domicilio a 50 metros de la Escuela Nacional nro. 163. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local “La Voz”, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral. Publíquese por TRES (3) VECES.

Federal, 29 de agosto de 2024 - Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, Secretario.

F.C. 04-00056078 3 v./23/10/2024

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. FABIAN MORAHAN, Secretaría a cargo de la Dra. DELFINA M. FERNANDEZ, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, en los autos caratulados “PINASCO MARTA BEATRIZ SATURNINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte.: 12475-, iniciado el 25/09/2024, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por UN DIA, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA BEATRIZ SATURNINA PINASCO, DNI 6.039.247, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en fecha 12/09/2024 en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: “Gualeguay, 4 de octubre de 2024.- (…) Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de MARTA BEATRIZ SATURNINA PINASCO, fallecida el 12/09/2024 vecina que

fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en la radio FM 96.1 “LA RADIO” local -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente..- (...).- DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO. JUEZA SUBROGANTE. La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General N° 33/22 del 04.10.20 Punto 6°) Resolución STJ N° 206 del 28.10.2022”.

Gualeguay, 9 de octubre de 2024 - Sebastián, E.R. Leites, secretario.

F.C. 04-00056187 1 v./23/10/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en el expediente Nº 12469, caratulado: “FIRPO AMANDA TERESITA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, cita y emplaza por el termino de diez (10) días que se contaran a partir de la última publicación, que se hará por tres (3) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quién en vida fuera Amanda Teresita FIRPO, D.N.I. N° 4.510.725, CUIL N° 27-04510725-1, fallecida el día 16 del mes de abril del año 2013, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente expresa, a saber: “Gualeguay, 03 de octubre de 2024.- (…) Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de AMANDA TERESITA FIRPO fallecida el 16/04/2013, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y anúnciese por radio FM Radio 1, “107.1” llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo (…). Fdo. FABIAN MORAHAN - Juez Civil y Comercial N° 1”.-

Gualeguay, 15 de octubre de 2024 - Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00056234 3 v./25/10/2024

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “DURAND RUBÉN S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 10465, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RUBEN DURAND, Documento Nacional Identidad Nº 5.863.606, fallecido el día 25 de mayo de 2021, en Buenos Aires.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 8 de octubre de 2024.- Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00056074 3 v./23/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “GUIDONI LUIS ENRIQUE S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 10468, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LUIS ENRIQUE GUIDONI, Documento Nacional Identidad Nº 5.881.560, fallecido el día 13 de agosto de 2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 8 de octubre de 2024.- Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00056113 3 v./24/10/2024

- - - - - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “CABEZAS LEANDRO SABINO Y LARROSA FELISA ANGELICA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 15291, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: LEANDRO SABINO CABEZAS, D.N.I. N° 5.848.582, fallecido el día 02/1/1989 en Capital Federal, y

LARROSA FELISA ANGELICA, D.N.I. N° 1.727.123, fallecida el día 15/6/2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de octubre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00056118 3 v./24/10/2024

- - - - - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "CABRAL FRUCTUOSO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15293, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien Fuera vecino de la ciudad de Urdinarrain, llamado: FRUCTUOSO CABRAL, D.N.I. N° 5.830.533, fallecido el día 16/9/2024, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 3 de octubre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00056128 3 v./24/10/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana M. G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "URRISTI, ISIDORO MIGUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15072, cita y emplaza conforme lo establecido en el art. 2289 CCC, por el término de treinta (30) días a herederos y/o sucesores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ISIDORO MIGUEL URRISTI, Documento Nacional Identidad Nº 5.853.981, fallecido el día 27-01-2022, en Gualeguaychú, a fin de que manifiesten si aceptan o repudian la herencia.- Publíquese por dos días.

Gualeguaychú, 02 de septiembre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00056130 3 v./24/10/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "REISIG EMILIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15151, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Urdinarrain llamado: Emilio Reisig, DNI Nº 5.881.740, fallecido el día 30/09/2009, en Urdinarrain.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 17 de septiembre de 2024.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00056131 3 v./24/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "HADDAD MALAQUE GLORIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10451, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MALAQUE GLORIA HADDAD, Documento Nacional Identidad Nº 3.055.281, fallecida el día 12 de agosto de 2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de octubre de 2024.- Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00056132 3 v./24/10/2024

- - - - - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "RODOLFO DARIO ROMANI S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15170, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RODOLFO DARIO ROMANI, D.N.I. N° 12.697.996, fallecido el día 18/1/2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de septiembre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00056135 3 v./24/10/2024

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "TESONE ANTONIO NICOLAS Y MAIDANA OLGA OGARITA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 326/24, iniciados el 13/09/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los

herederos y/o acreedores de quienes en vida fuera: Olga Ogarita MAIDANA, L.C. Nro. 290.618, nacida el día 12/6/1927, fallecida el día 9/11/2020, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle España N° 316; y de Antonio Nicolás TESONE, DNI Nro. 1.964.471, nacido el día 12/9/1913, fallecido el día 31/3/2008, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle España N° 316. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL DÍA".

GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2024.- Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial Nº 1.

F.C. 04-00056140 3 v./24/10/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza -suplente- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "PEÑA ZULMA ONELIA RUFINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 14872, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamado: ZULMA ONELIA RUFINA PEÑA, DNI N° 2.354.672, fallecida el día 15/01/2022, en gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de octubre de 2024.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00056147 3 v./24/10/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza —suplente- a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "ESPONDA HECTOR JOSE S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO", Expte. Nº 15135, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ESPONDA HECTOR JOSE, DNI 5.856.471, fallecido el día 26 de julio de 2024. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 17 de septiembre de 2024.- Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00056175 3 v./24/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "AYALA JUAN ANGEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10450, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN ANGEL AYALA, Documento Nacional Identidad Nº 18.099.476, fallecido el día 04 de septiembre de 2012, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de septiembre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00056178 3 v./24/10/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "COSTABEL SILVIA ESTER S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 14414, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: COSTABEL SILVIA ESTER, DNI N° 14.650.527, nacida en Montevideo, Uruguay el día 25/05/1961, fallecida en Gualeguaychú el día 04/03/2023, con último domicilio en calle 3 de Caballería N° 1471. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de julio de 2023 - SOFIA DE ZAN- Secretaria.

F.C. 04-00056190 3 v./25/10/2024

- - - - - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "MARTINEZ JUANA HILDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15097, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUANA HILDA MARTINEZ, D.N.I. N° 1.727.243, fallecida el día 05/6/2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de agosto de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00056212 3 v./25/10/2024

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "IRIGOYTIA MARIA MATILDE S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15161, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARIA MATILDE IRIGOYTIA, D.N.I. Nº 3.225.606, fallecida el día 22/L2/2008, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de septiembre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00056216 3 v./25/10/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Susana REARDEN, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "KROH ARNOLDO ROBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 362/24, iniciados el 03/10/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Arnoldo Roberto KROH, DNI N° 5.884.470, nacido el día 21/5/1947, fallecido el día 17/8/2024, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Ramón Rivero N° 159 de Aldea San Antonio, Depto. de Gualeguaychú. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL DÍA".-

GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2024 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial Nº 1

F.C. 04-00056238 1 v./23/10/2024

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "SITTNER HUGO ERNESTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. 333/24, iniciados el 18/09/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Hugo Ernesto SITTNER, DNI Nº 12.843.774, nacido el día 18/7/1957, fallecido el día 3/9/2024, en Urdinarrain, vecino de esa localidad, Departamento de Gualeguaychú, cuyo último domicilio fue en calle Dr. Roig N° 655. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL ARGENTINO".-

GUALEGUAYCHU, 20 de septiembre de 2024 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial Nº 1.

F.C. 04-00056240 1 v./23/10/2024

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "PELLICHERO CARLOS RUBEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 11098, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de CARLOS RUBEN PELLICHERO, vecino que fue de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 17/02/2023.-

Nogoyá, 24 de septiembre de 2024 - Mabel Delfina Navarro, secretaria Civ. y Com.

F.C. 04-00056184 1 v./23/10/2024

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Dinora Moulins- Suplente- cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. MARIO JOSÉ LOPEZ, DNI N° 8.398.279, de estado civil casado, hijo de Dn. Elbio Ramón López y Da. Adelina Celmira Challer (ambos fallecidos), con ultimo domicilio en calle Santa Teresita Nº 753 de San Salvador y fallecido en esa misma ciudad, intestado el día 21 de octubre de 2020 para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos "LOPEZ Mario José s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 6493) - que por ante este Juzgado tramita. -

El resolutivo que ordena la medida en su parte pertinente, dice: "San Salvador, 23 de septiembre de 2024. VISTO: … es que; RESUELVO: 1.- TENER… 2- TENER…- 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO del causante Mario José LOPEZ (DNI N° 8.398.279) vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador. - 4.- MANDAR

a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 5.- DAR…- 6.- LIBRAR... 7.- COMUNICAR… - 8.- TENER...- 9.- AGREGAR…- 9.- COMUNICAR...- 10.- NOTIFÍQUESE (SNE). - Fdo.: Ricardo A. LAROCCA - Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 30 de setiembre de 2024 - Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00056220 3 v./25/10/2024

URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "ARCUSIN JACOBO, KOFMAN CATALINA y ARCUSIN ESTER LUISA S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 12006/2024, fecha de inicio 10 de septiembre de 2024, fecha de apertura 17 de septiembre de 2024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de quienes fueran vecino de la ciudad de Basavilbaso, Departamento de Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Don JACOBO ARCUSIN, M.I Nº 1.885.619, CATALINA KOFMAN, L.C. Nº 5.234.048 y ESTER LUISA ARCUSIN, DNI Nº 13.873.555, siendo el último domicilio real de los causantes calle Baron Hirsch Nº 422 de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay Provincia de Entre Ríos, fallecidos el día 28 de marzo de 1981, 29 de enero de 2011 y 23 de julio de 2023, respectivamente, en la ciudad de Basavilbaso. Publíquese por tres días.

Concepción del Uruguay, 25 de septiembre de 2024 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00056156 3 v./24/10/2024

- - - - - -

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.), Dra. SONIA MABEL RONDONI – a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente), en los autos caratulados "ROSCOPP JOSEFA Y RAMIREZ ROSENDO OSCAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Ex. Nº 11.145, Año 2.024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho y así lo acrediten a los bienes dejados por los causantes JOSEFA ROSCOPP, DNI F Nº 4.584.352, vecina que fuera de la localidad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay (ER), el día 21 de Agosto de 2.018 y ROSENDO OSCAR RAMIREZ, D.N.I. M Nº 5.819.004, vecino que fuera de la localidad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay (ER), el día 28 de Julio de 2.024, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 04 de octubre de 2024.- … .Estando acreditada con la documental de fecha 03 de octubre de 2024 la defunción del causante y el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de Doña JOSEFA ROSCOPP y ROSENDO OSCAR RAMIREZ, vecinos que fueran de la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos. Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). … Fdo. Dra. SONIA MABEL RONDONI, JUEZA A/C DEL DESPACHO". -

Concepción del Uruguay, 07 de Octubre de 2.024 - MAURO SEBASTIAN PONTELLI, SECRETARIO SUBROGANTE

F.C. 04-00056185 1 v./23/10/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente), en los autos caratulados: "RUEDA, MATÍAS SEBASTIAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte Nº 11110 - 330 - Año 2024), cita y emplaza por el término de treinta (30)

días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Matías Sebastián RUEDA, D.N.I. Nº 30.163.906, fallecido el día 13 de Mayo de 2024, en Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia de Chaco, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 26 de Septiembre de 2024.- (…), DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de MATIAS SEBASTIAN RUEDA, vecino que fuera de esta ciudad.- Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). (…). Fdo. Dra. Sonia Mabel RONDONI – Jueza a/c del despacho".

Concepción del Uruguay, 03 de Octubre de 2024 - Mariela A. Perdiguero, secretaria suplente.

F.C. 04-00056189 1 v./23/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "Francischelli Tulio Ulises s/ Sucesorio Ab Intestato", Nº 12.004, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de Tulio Ulises Francischelli, DNI 05.926.891, quien fuera vecino de esta ciudad, fallecido el día 06/07/2024.

Se transcribe la resolución que así la ordena: "Concepción del Uruguay, 10 de septiembre de 2024… Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de TULIO ULISES FRANCISCHELLI, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día… a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER…" Fdo. Dr, Gustavo Amílcar Vales -Juez".-

Concepción del Uruguay, 08 de octubre de 2024 - Mauro Sebastián Pontelli - Secretario-.

F.C. 04-00056205 1 v./23/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº DOS de la ciudad de Concepción del Uruguay Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, Secretaría Única a cargo del Dr. MAURO SEBASTIAN PONTELLI, en los autos caratulados "SCHWAB VICTOR HUGO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 12.029, Folio 368, Año 2024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor Víctor Hugo SCHWAB, argentino, D.N.I. Nº 14.785.018, mayor de edad, hijo del señor Víctor Schwab y de la señora Clotilde Martínez, vecino que fuera de la ciudad de Basavilbaso, fallecido en la misma ciudad el día 24 de marzo de 2022, para que en igual plazo lo acrediten.-

La resolución que ordena el presente libramiento en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 24 de septiembre de 2024. (…) Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de VICTOR HUGO SCHWAB, (…) Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. (…) GUSTAVO AMILCAR VALES - JUEZ. (…) MAURO SEBASTIAN PONTELLI - SECRETARIO".-

Concepción del Uruguay, 03 de octubre de 2024 - MAURO SEBASTIAN PONTELLI, SECRETARIO JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2.

F.C. 04-00056213 1 v./23/10/2024

- - - - - -

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. SONIA MABEL RONDONI –a cargo del despacho- Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO, en los autos caratulados "TRIBULO, LUIS OSCAR -SUCESORIO AB INTESTATO" Fojas Cero Nº 067369/24 – Expte. Nº 11083 – Fº 328 – Año 2024; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante Don Luis Oscar Tríbulo, DNI Nº 5.073.072, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con

Ana Cecilia Vinzón, con último domicilio en el sito en calle Güemes Nº 271 de esta C. del Uruguay, Entre Ríos; quien falleciera a los 75 de edad el 31 de Julio de 2.024.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concepción del Uruguay, 09 de Septiembre de 2.024.- ...DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de LUIS OSCAR TRÍBULO, DNI Nº 5.073.072, vecino que fuera de esta ciudad.- ...Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).-"- Firmado: "Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO."-

C. del Uruguay, 1 de octubre de 2.024 - Mariela A. Perdiguero, secretaria suplente.

F.C. 04-00056242 1 v./23/10/2024

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "ROMERO ELIAS S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO (RECARATULADO)", N° 17291 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de ROMERO ELIAS, M.I. 11.512.386 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 06 de septiembre de 2024.

Victoria, 10 de octubre de 2024 - MARICELA FACCENDINI, Secretaria

F.C. 04-00056183 1 v./23/10/2024

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "BARRETO ALCIDES ROSA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. No 7232, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de ALCIDES ROSA BARRETO D.N.I. N° 5.782.741, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 26/04/1991.- Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 5 de septiembre de 2024 - Carla Gottfried, Secretaria

F.C. 04-00056211 1 v./23/10/2024

CITACIONES

PARANA

a los herederos y/o sucesores de Graciela Beatriz VELÁZQUEZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 –Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Paraná, calle Laprida n° 255, primer piso- a cargo de la Dra. María del Pilar VILLA de YUGDAR, Secretaria desempeñada por la Dra. Celia Enriqueta GORDILLO, en los autos caratulados: "ZATTI, Diego Nazareno c/ RAMOS, Mara Alejandra y Otros s/ ORDINARIO - COBRO DE PESOS" – expediente n° 36.862 – cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de la demandada Graciela Beatriz VELÁZQUEZ – D.N.I. 14.160.481, fallecida en Paraná el día 27 marzo 2024, para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS comparezcan a juicio bajo apercibimientos de nombrárseles Defensor de Ausentes.

Paraná, octubre 2024 Dra. Celia Enriqueta GORDILLO - Secretaria.-

F.C. 04-00056158 2 v./23/10/2024

FEDERACION

a herederos y/o sucesores de JOSE MEDINA,

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados: "MEDINA, Leandro Celedonio y MACHADO, Irene S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 14950/23, cita y emplaza a herederos y/o sucesores de JOSE MEDINA, DNI N° 5.814.579, fallecido en fecha 09/08/2022 en la ciudad de Chajari, Departamento Federación, cuyo último domicilio registrara en calle San Martin N° 2258 de la citada ciudad, mediante edictos a publicarse por DOS DIAS en el BOLETIN OFICIAL y, en el diario "EL SOL" de la ciudad de Concordia (E.R.), (arts. 142, 143 y 728 Código Procesal Civil), para que en el término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, comparezcan al juicio, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley... FDO.: Dr. JOSE MANUEL LENA.- Juez".- Publíquese por DOS (2) DIAS.-

CHAJARI, de septiembre de 2024 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00056145 2 v./23/10/2024

REMATES

VILLAGUAY

Por Orlando J.L. Crossa

Matr. 1042

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría única de la Dra. Carla P. Gottfried, en los autos caratulados "DON POROTO S.A. CONCURSO PREVENTIVO- art. 288 L.C.Q. HOY QUIEBRA S/ INCIDENTE DE SUBASTA", Expte. Nº 4786; ha dispuesto la Subasta Pública Electrónica la que se realizará por medio del PORTAL DE SUBASTAS JUDICIALES ELECTRONICAS del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Ac. Gral. 29/21 del 28/09/21, punto 1º).

La Resolución que así lo ordena dice: "VILLAGUAY, 17 de septiembre de 2024 ... 1. Atento a ello, estado y constancias de autos, DECRÉTASE NUEVO REMATE del INMUEBLE RURAL en condominio indiviso, ubicado en Distrito Raíces Este, de una superficie total 60,4958 Has.; Matricula Nº 2955, Plano Nº 1924, Partida Nº 32129, perteneciendo a DON POROTO S.A., un 55,56%. Estado de ocupación libre de ocupantes todo conforme surge del Mandamiento de constatación Nº 209 de fecha 27/04/2023, el que se encuentra agregado en fecha 23/05/2023 11:57 horas, la que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General Nº 29/21 del 28.09.21, Punto 1º), con intervención del Martillero designado en autos, CROSSA ORLANDO JOSE LUIS, matrícula profesional Nº 1042.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará LUNES 28/10/2024 a la hora 08:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día LUNES 04/11/2024 a la hora 08:00.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https:// subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta: a) Base: El inmueble saldrá a la venta por la base del Avalúo Fiscal de PESOS: OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 21/100 CENTAVOS ($ 8.588.727,21), estableciéndose el monto incremental en PUJAS DE PESOS: QUINIENTOS MIL ($ 500.000).- b) Comunicación de ta oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema.

El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de

cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta Nº 26-282986/3 CBU: 3860026303000028298633 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-. 3. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, ANUNCIANDO LA SUBASTA, y NOTIFICANDO POR ESTE MEDIO A LOS CONDOMINOS del inmueble a subastar, los SRES. AYALA DE CARRANZA, JACINTA JUSTINA, LC Nº 5.057.403; AYALA, CLARO RAMON, LE Nº 5.772.911; y AYALA, ROSARIO, LE Nº 5.784.293 y/o sus Herederos; lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título· y deudas que pesan sobre el inmueble. 4. HÁGASE SABER AL MARTILLERO QUE DEBERÁ: a) Publicar en el “Portal”, dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del Expediente por parte del organismo judicial, una descripción detallada del inmueble, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar. Además, imágenes de los informes de dominio, del título, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el “Portal”, de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5. Publíquese el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6. ... 7. ... 8. ... Notifíquese conforme los art. 1 y 4 de la Ac. 15/18 del STJ – SNE”.

Secretaría, 3 de Octubre de 2024 - Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00056230 2 v./24/10/2024

USUCAPION

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. GABRIELA R. SIONE, Secretaría Nº2 de quien suscribe, en los autos “GOMEZ ANGELA MARGARITA S/ USUCAPION” Exp. Nº 20975, cita y emplaza dentro del término de QUINCE DIAS a contar desde

la última publicación del presente, a herederos y/o sucesores de SANTOS VACCALLUZZO, D.N.I. N° 2.057.322 y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se localiza en la PROVINCIA DE ENTRE RIOS, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Area Urbana, Distrito U.R.9, Sección 9na., Grupo N°67, Manzana N°14, el que según PLANO Nº Nº229916, tiene una SUPERFICIE de 339,61m2, con los siguientes LIMITES Y LINDEROS: NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 80°06' E de 10,00m. lindando con calle Marcelino Roman; ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 10°23' O de 33,79m. lindando con Cintia Leonela Ayala (PI.N°97192); SUR: Recta (3-4) al rumbo N 80°41' O de 10,00m. lindando con María Elena Hepp (PI. N°97192); OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 10°30' E de 33,84m. lindando con Rolando Jose Moine y otros (PI. N°12374/2); con domicilio parcelario en Marcelino Roman N°2714, inscripto en el año 1977 bajo la MATRICULA N°124.830, de titularidad de SANTOS VACCALLUZZO, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. Publíquese por dos días.

PARANA, 11 de junio de 2024 - BERTELLO Victor Manuel, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00056046 2 v./23/10/2024

FEDERAL

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, Dra. María Soledad Villalonga –subrogante-, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados: "FABBRO, Daniel Horacio c/ herederos ó sucesores de SUAREZ, Angel Cirilo y Otros s/ USUCAPION (Civil)" Expte. Nº 19.325, cita y emplaza a Ángel Cirilo Suarez, L.E. Nº 5.783.355, cuyo último domicilio conocido fuera en calle 394 Nº 259, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, y/o a sus herederos y/o sucesores, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente en el término de QUINCE (15) DIAS - más los que correspondan en razón de la distancia-, bajo apercibimiento de designarles un abogado de la lista para que los represente en el juicio.-

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente DICE: "Federal, 19 de agosto de 2024.- Atento… Resuelvo: 1. Otorgar nueva intervención al Dr. Gonzalo Andrés GUTIERREZ en representación de Daniel Horacio FABBRO en mérito a las facultades conferidas en la carta poder presentada. 2. Publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico del último domicilio de Angel Cirilo SUAREZ, citando a dicha persona y/o a sus herederos y/o sucesores para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente en el término de QUINCE (15) DIAS - más los que correspondan en razón de la distancia-, bajo apercibimiento de designarles un abogado de la lista para que los represente en el juicio. 3. Requerir al Dr. GUTIERREZ que adjunte para control el edicto (sin firmar). Fdo. Dra. María Soledad VILLALONGA - Jueza Civil y Comercial Subrogante".- Publíquese por DOS (2) días.-

Federal, 6 de septiembre de 2024 – Alejandro M. Larocca, Secretario.

F.C. 04-00056148 2 v./23/10/2024

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la Ciudad de Gualeguaychú, Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría Única a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "MESTRES MARIA EUGENIA C/ HEREDEROS Y SUCESORES DE FELICITAS CRACAS DE MARCO s/ USUCAPION" Expte. N° 225/20, cita y emplaza por el término de diez (10) días a Felicitas o Felicetta CRACAS de DE MARCO y/o sucesores y/o herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que según mensura practicada por el Agrimensor Luis M. Machao, plano N° 60813, inscripto en la Dirección de Catastro de Entre Ríos en fecha 12/02/1996, PARTIDA PROVINCIAL N° 139529, se encuentra ubicado en la Ciudad de Gualeguaychú, Departamento de Gualeguaychú, Planta urbana, Sección 3°, Manzana 373 con domicilio parcelario en calle Italia N°115, sus límites y linderos son: AL NORTE: Rectas (1-2) N-85°39' E de 21,40m, (2-3) S-3°44' E de 4,32m y (3-4) N-82°08' E de 3,26m. Lindando con Horacio L. Damasco y otros. ESTE: Recta (4-5) S-4°31' E de 6,90m. Lindando con José L. Martinolich y otros. SUR: Recta (5-6) S-86°34' O de

25,35m. Lindando con Antonio E. Robles. OESTE: Recta (6-1) N-0°15’ O de 10,70m. Lindando con calle Italia, con una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (256,94m2), que según titulo es de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CON SESENTA DECIMENTROS CUADRADOS (248,60 m2) comprendida dentro del lote de mayor extensión de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUATRADOS que -conforme informe de dominio que se acompaña.- se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local al Tomo 80 Folio 4100 D.U.. Publíquese por dos (2) días.

Gualeguaychú, 18 de septiembre de 2024 - Francisco Unamunzaga, Secretario.

F.C. 04-00056159 2 v./23/10/2024

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “MEDINA MIGUEL ANGEL BARTOLOME S/ USUCAPION” Expte. 374/12, iniciados el 24/08/2012, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS, al Sr. IRINEO DIAZ, para que comparezca a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado; bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente.-

GUALEGUAYCHU, 16 de mayo de 2024 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial Nº 1.

F.C. 04-00056180 2 v./24/10/2024

LA PAZ

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Rodriguez -Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados: “SCHICK FERNANDO HILARIO C/ GENRE BERT FILIBERTO ADOLFO S/ USUCAPION” (EXPTE N° 6080 - Año 2021); cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación de edictos, a sucesores, herederos o legatarios del titular registral del inmueble objeto de autos, Filiberto Adolfo Genre Bert, M.I. N° 2.005.715, para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, citándose asi mismo, por el mismo término a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir que se detalla: localizado en la Provincia de Entre Rios, Departamento de LA PAZ, Distrito Feliciano, Municipio de Santa Elena, Planta urbana, Sección 1, de la MANZANA Nº 15, Lote N° 8 – fracción 2, con domicilio parcelario en la calle Francisco Ramirez N° 1.056, de Santa Elena, el que según plano de mensura nº 35.075, de fecha abril de 2016, fue inscripto en la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Rios, en fecha 06 de julio del mismo año, tiene una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados (240,00 M2), dio origen a la partida provincial de D.G.R. nº 126161 (ex partida Nº 72488-9) y Municipal N° 1145, con los siguientes límites y linderos: Al NORESTE: Recta 1–2 al rumbo S. 52° 16’ E. de 20,00 m.; lindando con Carlos Alberto, RAUSCH; Al SURESTE: Recta 2-3 a rumbo S. 37° 44’ O. de 12,00 m.; lindando con Dionisio GOMEZ; al SUROESTE: recta 3-4 al rumbo N. 52° 6’ O. de 20,00 m; lindando con Emilio, DIAZ; y al NOROESTE: Recta 4-1 al rumbo N. 37° 44’ E., de 12,00 m; lindando con calle Francisco Ramirez.- El mismo, a la fecha resulta de titularidad registral de Filiberto Adolfo Genre Bert, inscripto en el REGISTRO PUBLICO LOCAL, al TOMO Nº 41 del FOLIO Nº 167 de D.U.L.P., bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes, para que los representen, con el que se seguirán los trámites de la causa -arts. 329º y 669 incs. 2º y 3º del CPCC. PUBLIQUESE POR DOS (2) DIAS.

La Paz, 14 de octubre de 2024 - MARIA VIRGINIA LATINI, SECRETARIA.

F.C. 04-00056122 2 v./23/10/2024

QUIEBRAS

GUALEGUAY

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1 de la Ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. FABIAN MORAHAN, Secretaría Única a cargo de la suscripta, en los autos "LUCERO MARCELO SALVADOR S/ QUIEBRA", expediente Nº 12321 hace saber por cinco (5) días, que el día el día 30 de agosto de 2.024 se ha decretado la quiebra de MARCELO SALVADOR LUCERO, D.N.I. Nº 21.933.353, CUIT. N° 20-21933353-7 con domicilio en calle Victoria Nº 203 de esta ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos.

Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la síndico Cdora. HAYDEE LILIANA VILLAGRA, con domicilio constituido en calle Carlos Pellegrini N°182 de Gualeguay, Entre Ríos; correo electrónico: haydee.villagra@yahoo.com.ar, y teléfono móvil: 0343-155113221, de lunes a viernes, en el horario de 17:00 horas a 19:00 horas, hasta el 15 de noviembre de 2.024.-

Se han fijado los días 05-02-2.025 y 19-03-2.025 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24522. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley.

Prohíbase hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.

Resoluciones que ordenan el presente, en su parte pertinente, expresan: "Gualeguay, 30 de agosto de 2024. VISTOS: (…) RESULTANDO Y CONSIDERANDO: (…) F A L L O: 1º)- DECRETAR la quiebra de MARCELO SALVADOR LUCERO, D.N.I. Nº 21.933.353, CUIT. N° 20-21933353-7 con domicilio en calle Victoria Nº 203 de esta ciudad de Gualeguay.- (…) 12º)- MANDAR publicar EDICTOS en el Boletín Oficial durante cinco días, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.-FDO. FABIAN MORAHAN – Juez Civil y Comercial N°1" "///-leguay, 3 de octubre de 2024. …En consecuencia, corresponde fijar hasta el día 15-11-2024 el plazo para que los acreedores presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituyan domicilio procesal. Asimismo, corresponde establecer los días 05-02-2025 y 19-03-2025 como fechas hasta las cuales la Sindicatura deberá presentar los informes individuales y general previstos por los arts. 35, 39 y 200 LCQ. Finalmente, dése cumplimiento con la publicación de edictos dispuesta mediante resolución de fecha 30-08-24. FDO. FABIAN MORAHAN –Juez Civil y Comercial N°1".

Certifico que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).-

Gualeguay, 15 de Octubre de 2.024 - DELFINA M. FERNANDEZ, SECRETARIA.

F. 05-00002393 5 v./28/10/2024

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 20942 caratulados: "FERNANDEZ DAVID FABIAN- ARANAZ ELIAN JOEL S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de DAVID FABIÁN FERNANDEZ. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil veintitres ... SENTENCIA: I) DECLARAR a DAVID FABIAN FERNANDEZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTOR MATERIAL Y RESPONSABLE de los delitos de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA (primer hecho) y ROBO CALIFICADO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA en CONCURSO IDEAL con TENENCIA ILEGÍTIMA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA (segundo hecho) vinculados bajo las reglas del CONCURSO REAL y CONDENARLO a la PENA de SIETE (7) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO

con mas ACCESORIAS LEGALES declarándolo REINCIDENTE (Artículos 5, 12, 40, 41, 45, 50, 54, 55, 166 inciso segundo primer párrafo, 189 bis inciso segundo segundo párrafo del Código Penal).-II) ... III) ... IV)... V)... FDO. Dr. RAFAEL MARTIN COTORRUELO. Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 8.

El nombrado DAVID FABIÁN FERNANDEZ, soltero, argentino, con DNI Nº 35.442.609, nacido en Paraná, el 23/12/1989, hijo de Carlos Fernandez -f- y de Silvia Demetria Monserrat con prontuario Policial Nº 746.671.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 13 de julio de 2029.

Parana, 9 de octubre de 2024 - María Gabriela Garbarino, Oficina de Gestión de Audiencias, Subdirectora-

S.C-00016586 3 v./24/10/2024

- - - - - -

En los autos Nº 29693 caratulados: "QUIREZ LAUTARO FACUNDO S/ ROBO AGRAVADO", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de LAUTARO FACUNDO QUIREZ. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro ... SENTENCIA: I) DECLARAR QUE LAUTARO FACUNDO QUIREZ, DE LAS DEMÁS CONDICIONES PERSONALES CONSIGNADAS EN AUTOS, ES AUTOR MATERIAL Y RESPONSABLE DE LOS DELITOS DE RoboAgravado -inc. 4º del art. 167 del CP-; Robo Simple en grado de tentativa -art. 164 y 42 del CP y Robo Agravado en grado de Tentativa - inc. 2º del art. 166 y 42 del CP, todos ellos bajo las reglas del concurso real -art. 55 del CP , E IMPONERLE LA PENA DE TRES (3) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISIÓN DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO, con más las accesorias del art. 12 C.P. II) III) IV) ... V) ... fdo: MATILDE FEDERIK Vocal N° 2 del Tribunal de Juicio y Apelaciones

El nombrado LAUTARO FACUNDO QUIREZ, soltero, argentino, con DNI Nº 41.249.715, nacido en Paraná, el 01/12/1997, hijo de Sergio Osvaldo Vega y de Mónica Justa Quirez con prontuario Policial Nº 801.255 IG.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 20 de enero de 2028.

Parana 10 de octubre de 2024 - María Gabriela Garbarino, Oficina de Gestión de Audiencias, Subdirectora-

S.C-00016587 3 v./24/10/2024

- - - - - -

En los autos Nº 23629 caratulados: "B. J. O. S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de J. O. B. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los veintitres días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro ... SENTENCIA: I) DECLARAR a J. O B, DNI Nº ..., de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTOR MATERIAL Y RESPONSABLE del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL y condenarlo a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA con más las accesorias legales (Artículos 5, 12, 40, 41, 45 y 119 tercer párrafo Código Penal).II)III) ...IV) ...IV)-V)VI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese.-fdo: SANTIAGO N. BRUGO Vocal de Juicio y Apelaciones nº 4

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 11 de agosto de 2030.-

Parana, 10 de octubre de 2024 - María Gabriela Garbarino, Oficina de Gestión de Audiencias, Subdirectora-

S.C-00016588 3 v./24/10/2024

CAMBIO DE NOMBRE

NOGOYA

El Juzgado Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Nogoyá a cargo de la Dra. María Andrea Cantaberta, sito en calle San Martín N° 657; en autos “HAINZE MICAELA S/ CAMBIO DE NOMBRE (APELLIDO PATERNO)” Expte. Nº 10906.-, cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de MICAELA JANET HAINZE, DNI Nº 38.515.794 por MICAELA JANET GONZALEZ. De conformidad con lo previsto por el art. 70 del CCyCN publíquese el pedido de cambio de nombre por edicto en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses.

Nogoyá, 20 de Agosto de 2024 – María V. Capurro, secretaria.-

F.C. 04-00054819 1 v./23/10/2024

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPIO DE ORO VERDE

Licitación Pública Nº 07 MOV/24

OBJETO: El procedimiento licitatorio regido por el presente pliego tiene por objeto la contratación para la provisión de lo detallado a continuación:

2.a) 304 m3 de hormigón elaborado H21

2.b) 32 Mallas simas de 15 x 15 6x2x2.40mx5mm

PRESUPUESTO OFICIAL: $65.000.000,00 (PESOS: SESENTA Y CINCO MILLONES con 00/100 ctvs).

APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres se realizará el 04 de noviembre de 10,00 horas en la Sede Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: El pliego será gratuito. El mismo se encontrará para su consulta y entrega en la Tesorería Municipal de Oro Verde a partir de 15 de octubre de 2024.

NORMAS APLICABLES: Decreto N° 222 MOV/2024, Ordenanza de Contrataciones Municipales N°020 MOV/92 y sus modificatorias y Ley Provincial N°7060 de Procedimientos Administrativos, Ley N°5140 de contabilidad de la provincia de Entre Ríos y la Ley N° 6351 de Obras Públicas Provincial y demás normas complementarias y concordantes en la materia.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono 4975000 interno 1113 (Tesorería). E-mail: licitaciones@oroverde.gob.ar

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

MILTON IVAR DUME, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00055969 5 v./23/10/2024

- - -- - -

MUNICIPIO DE ORO VERDE

Licitación Pública Nº 08 MOV/24

OBJETO: El procedimiento licitatorio regido por el presente pliego tiene por objeto la contratación para la provisión de lo detallado a continuación:

Mano de obra y materiales para la ejecución de extensión de red de gas natural en una extensión aproximada de 640 metros con tubos de Ø 50 mm, 510 metros con tubos de Ø 63 mm y cuplas sobre red según factibilidad de Gas Nea S.A. N° 5408-129-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 63.900.000,00 (Pesos: SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL con 00/100 ctvos).-

APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres se realizará el 08 de noviembre de 10,00 horas en la Sede Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: El pliego será gratuito. El mismo se encontrará para su consulta y entrega en la Tesorería Municipal de Oro Verde a partir de 16 de octubre de 2024.

NORMAS APLICABLES: Decreto N° 223 MOV/2024, Ordenanza de Contrataciones Municipales N°020 MOV/92 y sus modificatorias y Ley Provincial N°7060 de Procedimientos Administrativos, Ley N°5140 de contabilidad de la provincia de Entre Ríos y la Ley N° 6351 de Obras Públicas Provincial y demás normas complementarias y concordantes en la materia.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono 4975000 interno 1113 (Tesorería). E-mail: licitaciones@oroverde.gob.ar

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente

MILTON IVAR DUME, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00055970 5 v./23/10/2024

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE VIALE

Licitación Publica Nº 06/24

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 518/24, convocase a Licitación Pública Nº 06/24, para la adquisición de asfalto 70-16 destinado a la producción de pavimento de la Planta Asfáltica, y que a continuación se detalla y cuyos requisitos y características obran en el pliego de Bases y Condiciones que forman parte del presente:

Nº DESCRIPCION UNIDAD de MEDIDA CANTIDAD

1.- ALFALTO 7016 Toneladas 28

Normas Iram-IAPG A

6835:2002

Base Estimativa: Pesos Treinta y Cinco Millones 00/100, ($ 35.000.000,00).

Lugar y fecha de apertura: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 15 de Noviembre del 2024, a las 10:00 horas.

Para Pliegos, Visitas y/o Informes: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Carlos A. Weiss, Presidente municipal, Pedro G. Abasto, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00056149 3 v./24/10/2024

- - - - - -

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 5/2024

OBJETO: Contratación de Servicio de implementación de una solución de Impresión para IAFAS.

FECHA DE APERTURA: 8 de noviembre de 2024 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES:

- I.A.F.A.S. – 25 de Mayo 255- Paraná – Entre Ríos.

INFORMES Y CONSULTAS:

-DPTO. CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES - 25 de Mayo 255- PARANÁ – E.RÍOS - TEL. 0343-4201134.-

-www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS ($ 21.123,00).-

Carlos Moyano, presidente; Marcelo A. Monfort, director político.

F.C. 04-00056218 3 v./25/10/2024

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS

Licitación Publica Nº 10/24

De conformidad a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución Nº 198/24 de fecha 17 de octubre de 2024, llámese a Licitación Pública Nº10/24, por la obra Construcción nuevo edificio para Juzgado de Paz de Maciá.

UBICACIÓN DE LA OBRA: Int. Juan María Ghiglione s/n, localidad Gdor. Maciá – Departamento de Rosario del Tala – Entre Ríos.

PROVISION DE PLIEGOS: consultas en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en PB - Edificio Tribunales – Laprida Nº250 - Paraná - Entre Ríos – de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142, los mismos podrán ser adquiridos hasta el 06/11/2023 inclusive.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (un mil con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 95/100 ($ 285.927.915,95), a precios del mercado local a julio de 2024.-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – PB - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de Noviembre de 2024 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - PB – Paraná - Entre Ríos.

Cecilia V. Piloni, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00056221 3 v./25/10/2024

- - - - - -

COMUNA COLONIA CRESPO

Licitación Pública Nº 02/2024

La Comuna Colonia Crespo - Departamento Paraná de la Provincia de Entre Ríos- LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA autorizada por Resolución del Consejo Comunal Nº 066/24 de fecha 16/10/2024. Para la ADQUISICIÓN de un HIDROELEVADOR INDEPENDIENTE DE ARRASTRE NUEVO.- COMANDO SIMPLE MANUAL O DOBLE- CON BARQUILLA PARA 2 PERSONAS- CON PORTA HERRAMIENTAS- PLUMA SIMPLE, CON EXTENSIBLE 9,50 +- Mts. De Altura.

ESTABILIZADORES MECANICOS- GIRO DE 140º + 140º GRADOS, CON LIMITADOR DE GIRO- MOTOR 13 HP.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma a pesos doce millones quinientos mil ($ 12.500.000,00); según los Pliegos “GENERAL DE BASES Y CONDICIONES – CONDICIONES PARTICULARES” que podrán los interesados reunir en la sede comunal RUTA NAC Nº 12 KM 470 S/Nº 0 de la localidad homónima C / P 3118 e-mail comunacoloniacrespo@gmail.com .

La fecha de apertura se realizará el día 06 /11/ 2024 a las 09:30 horas en la Sede Comunal, con recepción de ofertas apertura del primer sobre.

Carlos Alberto Martin, presidente. Comuna de Colonia Crespo.

F.C. 04-00056224 3 v./25/10/2024

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Pública Nº 030/2024 D.E.

Decreto Nº 911/2024 D.E.

OBJETO: Llamar a LICITACION PUBLICA tendiente a la provisión de materiales – hierro y otros – que serán destinados a la construcción de viviendas que se llevarán a cabo en el marco del Plan Construir Futuro 5.-

APERTURA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2024 - HORA: 10:00 (DIEZ) - SI ES DECRETADO INHABIL, AL DIA SIGUIENTE HABIL, A LA MISMA HORA Y LUGAR PREVISTO.-

-LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - EDIFICIO MUNICIPAL - Planta Alta.- SALVARREDY 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajari.-

VALOR DEL PLIEGO: $30.000,00.- (PESOS TREINTA MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $30.000.000,00.- (PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100).-

INFORMES: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA.-

Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 29

CHAJARI, (E.R.), 10 de octubre de 2024.- FDO. PRESIDENTE MUNICIPAL Dr. ANTONIO MARCELO BORGHESAN.- FDO. SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA LIC. MARIA ELISA MOIX.

F.C. 04-00055937 4 v./23/10/2024

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA

Licitación Publica Nº 01/2024 - Decreto Nº 112/2024 - Expte. Nº 05/2024

OBJETO: Concesión de Explotación de la Terminal de Ómnibus de General Galarza.-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 6 de Noviembre de 2024.-

APERTURA DE SOBRES: A partir de las 10:30 horas del día 6 de Noviembre de 2024.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo, debiendo retirarse en la Secretaría Legal de la Municipalidad de General Galarza, calle 25 de Mayo Nº 587 o a la siguiente dirección de correo: legal@galarza.gov.ar

FABIAN R. MENESCARDI – Presidente Municipal – General Galarza – Entre Ríos.-

F.C. 04-00056191 4 v./28/10/2024

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA

Licitación Publica Nº 02/2024 - Decreto Nº 113/2024 - Expte. Nº 06/2024

OBJETO: Concesión de Instalación/Explotación de Buffet en el predio del “Centro Cultural Galarza”.-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 7 de Noviembre de 2024.-

APERTURA DE SOBRES: A partir de las 10:30 horas del día 7 de Noviembre de 2024.-

VALOR DEL PIEGO: Sin cargo, debiendo retirarse en la Secretaría Legal de la Municipalidad de General Galarza, calle 25 de Mayo Nº 587 o a la siguiente dirección de correo: legal@galarza.gov.ar

FABIAN R. MENESCARDI – Presidente Municipal – General Galarza – Entre Ríos.-

F.C. 04-00056192 4 v./28/10/2024

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

Licitación Publica N° 01/2024

Decreto N° 344/2024

Llamese a “Licitacion Publica” para la Concecion del PUNTO DE VENTA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LARROQUE, donde se debera establecer un servicio de cafeteria, bar, minutas, venta de articulos de kiosco, opcional regionales, artesanias, diarios y revistas e Internet en el Sector indicado. Tambien la obligacion de ofrecer productos que integren una alimentacion saludable: alimentos o menu libre de gluten (sin TACC), comidas sin sal agregada, ajustandose estrictamente a lo exigido por normas en vigencia y deberan encontrarse en un lugar destacado y visible del kiosco: conforme al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, disponible en Tesoreria Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: Día Viernes 1° de Noviembre a las 10:00 en Edificio Anexo Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL ($ 4.000,00).

Larroque, 17 de octubre de 2024 - Benedetti Francisco, Presidente Municipal, De Zan Eduardo Dario, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00056160 3 v./24/10/2024

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN

Licitación Pública Nº 16/2024

OBJETO: Para la Concesión de Cantina, Comedor y Proveeduría en Balneario Camping “Arenas Blancas” de la Municipalidad de Urdinarrain, ubicado en el Distrito Costa San Antonio, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, y de servicios a prestarse en el lugar.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 12 de noviembre 2024, a la hora 10:00hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.-

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS:

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN, Dr. V. Silva Nº 417 - CP.: 2826 – URDINARRAIN – ENTRE RIOS. - TEL. FAX Nº: 03446 – 480616 / Interno 206. En días hábiles, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs. -

Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 21 de octubre de 2024 – Sergio F. Martínez, presidente municipal; Carlos L. Mohlinger, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00056245 3 v./25/10/2024

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

Lic. Pca. N° 17/2024 – Dec 338 /24

OBJETO: OBRA: RECONSTITUCION TRAMA VIAL 2DA ETAPA. CIUDAD DE SANTA ELENA (según Pliegos de Bases y condiciones)

PRESUPUESTO: $ 260.625.973,61.- (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 61/100)

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

FECHA DE APERTURA: 12/11/2024

POR PLIEGOS Y CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Domingo D. Rossi, presidente municipal; Francisco D. Rossi, secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00056193 3 v./25/10/2024

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

Lic. Pca. N° 18/2024 – Dec 341/24

OBJETO: PROVISION DE “UN (1) TRACTOR DE 50 HP O MAYOR CILINDRADA 0KM, CON DESMALEZADORA DE TRES PUNTOS DE 1,50M DE ANCHO SIN USO”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veinticinco millones ($ 25.000.000,00.-)

VALOR PLIEGO: SIN COSTO

APERTURA: 07/11/2024 HORA: 10.-

VENTAS Y CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Domingo D. Rossi, presidente municipal; Francisco D. Rossi, secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00056226 3 v./25/10/2024

TALA

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

Licitación Pública Nº 01/2024

Objeto: La Municipalidad de Rosario del Tala (Entre Ríos) llama a Licitación Pública Nº 01/2024 para otorgar en Concesión la explotación del servicio de cantina “El Ceibo”, proveeduría, kiosco y venta de comidas, del Parque y Balneario Municipal “Dr. Delio Panizza”, conforme Pliego de Bases y Condiciones Generales; Ley Nº 10.027, sus modificatorias; Ordenanza 284/88, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

Base Económica por el Período Licitado: pesos siete millones doscientos mil ($7.200.000,00) por veinticuatro (24) meses.

Pliego de Bases y Condiciones: En Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas.

Precio del pliego: pesos quince mil ($15.000,00).-

Apertura de ofertas: 7 de Noviembre de 2024 a las 10:00 hs. en la Secretaría Municipal o el día hábil siguiente si este resultara feriado o asueto.-

Consultas: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs.- Teléfonos: (03445) 421700 – (03445)-15471203 – Mail: comprasmunitala@gmail.com

municipiordt2024@gmail.com – (03445) 422755.- www.rosariodeltala.gob.ar

Rosario del Tala, 14 de Octubre de 2024 - MAURO ANDRÉS PANIZZA, Secretario General.

F.C. 04-00056015 5 v./24/10/2024

- - - - - -

COMUNA DE DURAZNO

Licitación Pública Nº 01/2024

OBJETO: Adquisición de un tractor usado: según pliegos de bases y condiciones respectivos de la Licitación Pública Nº 01/2024 convocada a través de Ordenanza Comunal Nº 023/2024.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos treinta y cinco millones ($ 35.000.000).-

APERTURA DE PROPUESTAS: 11 de noviembre de 2024. En caso de resultar feriado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

HORA: 10:00 horas.-

LUGAR: Secretaría de la Comuna de Durazno, Calle sin nombre y sin número. De esta localidad (CP 3177). Consultas: Mail: comunadurazno@gmail.com, Tel: 03445-15- 403406.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta y Cinco Mil ($ 35.000,00)

Esteban E. Martínez, presidente Comuna Durazno.

F.C. 04-00056227 3 v./25/10/2024

ASAMBLEAS

PARANA

INTERLAGOS S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme lo resuelto por el directorio de INTERLAGOS S.A. según acta de Directorio del 9 de OCTUBRE de 2024, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11/11/24, a las 08:00 horas, en primera convocatoria y en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 09:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en Ruta Provincial N° 10 Kilómetro N° 35 Ejido de la Ciudad de María Grande, Departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día, a saber: “1) DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA.; 2) RENOVACION DEL DIRECTORIO POR UN NUEVO MANDATO DE TRES EJERCICIOS”.-

María Grande, 9 de OCTUBRE de 2024.- Héctor Ricardo Sale, presidente.

F.C. 04-00056094 5 v./25/10/2024

- - - - - -

ASOCIACIÓN MUTUAL MEDICA DE ENTRE RÍOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Mutual Médica de Entre Ríos, de conformidad a lo establecido por los artículos 31º, 32º, 33º, 34º y concordantes de los Estatutos aprobados por Resolución Nº 2947/12 INAES hace saber que en reunión del Consejo Directivo de fecha 27 de septiembre de 2024 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de Socios a realizarse el día 22 de noviembre de 2024, a las 10:00hs, en calle 9 de julio 362 de la ciudad de Paraná, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

a) Designación de dos asociados para la firma del acta; y

b) Considerar el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos; la Memoria de la Institución y el Informe de la Junta Fiscalizadora;.-

Diez días antes de la fecha fijada para la asamblea se encontrarán a disposición de los asociados la memoria del ejercicio, el balance general, el cuadro de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización; y con treinta días de anticipación se encontrará a disposición de los asociados el padrón de aquellos que poseen derecho a voto. El quórum para sesionar será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, pudiendo la asamblea sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. -

Rodolfo R. Nery, presidente; María E. González, secretaria.

F.C. 04-00056195 1 v./23/10/2024

- - -- - -

CONSTRUCCION CIUDADANA

Convocatoria Asamblea General

Por resolución de la Junta Ejecutiva en fecha 17/10/2024 celebrada en la sede partidaria sita en 25 de junio Nº 230 de la Ciudad de Paraná, se estableció:

"Convocar a Audiencia para realizar Asamblea General para el día 25 de Octubre de 2024 a las 20:00hs, en el domicilio sito en calle 25 de Junio Nº 230 de la Ciudad de Paraná", según las facultades conferidas por el Artículo 26 de nuestra Carta Orgánica";

2) Publicar por el término de 3 días en el boletín oficial y El Diario UNO de la Ciudad de Paraná, la Convocatoria establecida en el punto anterior.

Rodrigo Regner Ricker, abogado.

F.C. 04-00056209 3 v./25/10/2024

- - -- - -

CLUB SOCIAL DEL PERSONAL DISTRITO PARANA MEDIO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes se convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 2024 a las 18 horas, en la sede social sita en Laurencena 344 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, e Informe del Estado de Caja correspondiente al Ejercicio cerrado el 15/06/2024

4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Se deja constancia de la vigencia del art. 17 del Estatuto que dispone que en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto (presencia de la mitad más uno), éste se realizará cualquiera sea el número de los presentes pasada una hora de la estipulada.

Visintín Glenda, Secretaria de la Comisión Directiva.

F.C. 04-00056233 3 v./25/10/2024

CONCORDIA

ASOCIACIÓN DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DEL NORDESTE DE ENTRE RÍOS

Convocatoria

La Asociación de Ingenieros Agrónomos del NE de ER, Personería Jurídica Nº 206 convoca a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 25 de octubre de 2024, a las 18:30hs, en la sede social de calle Estrada 171 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA

1- Lectura y consideración del Acta correspondiente a la Asamblea anterior;

2- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario;

3- Consideración de Memoria y Balance Anual, Estado de Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Nº 48 comprendido entre el 1º de junio de 2023 y el 31 de mayo de 2024;

4- Cubrir los cargos que ante la eventualidad de renuncia de miembros con mandato vigente puedan ser presentadas al inicio de esta asamblea;

5- Elección por renovación parcial de Comisión Directiva de: TESORERO: Ing. Agr. Daian Orcellet, 2 VOCALES TITULARES (Ing.Agr. Daniel Paulino e Ing. Agr Nicolás Galeano) Y 2 VOCALES SUPLENTES (Ing.Agr. Miguel Navarro e Ing. Agr. Diego Barral).

6- Elección por renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas Ing.Agr. Pablo Perillo e Ing. Agr. Paula Dacunda, por finalización de los respectivos mandatos.

Lilian Roman, presidente; Sebastián Aristide, secretario

NOTA: Art. 11 Inc. e) del Estatuto Social: Tomar parte en las asambleas de la Asociación con voz y voto siempre que tengan más de seis meses de antigüedad; f) Tomar parte de la C.D. siempre que tengan una antigüedad de un año. Art. 12 del Estatuto Social: son facultades de los socios honorarios y adherentes tomar parte de las asambleas con voz y sin voto y las enunciadas en los incisos a-b-h y I del artículo anterior.- Art 45 del Estatuto Social: Toda asamblea quedará legalmente constituida por un número no menor de la mitad más uno de los socios activos y vitalicios. No lográndose este número en la primera convocatoria, se considerará como segunda y quedara, constituida una hora después de la establecida en la citación con el mínimo de socios presentes y sus resoluciones se tomaran por simple mayoría de votos.-

F.C. 04-00056204 1 v./23/10/2024

FEDERACION

CLUB ATLETICO SANTA ROSA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Socios del Club Atlético Santa Rosa, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Noviembre de 2024 a las 20,30 horas, en la Sede Social, sito en calle Domingo Baloni 1630, de nuestra ciudad, determinando el siguiente Orden del día:

1- Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2- Consideración de Balance, Memoria e Inventario del Ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2024

3- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4- Renovación parcial de la Comisión Directiva.

5- Designación de dos Socios, para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.

NOTA: Si a la hora fijada, no hubiere quórum, la Asamblea sesionará treinta minutos después, con los Socios presentes.

Mariana I. Acevedo Miño, preidente; Fabiana T. Cardozo y Duarte, secretaria.

F.C. 04-00056208 3 v./25/10/2024

- - - - - -

ASOCIACION SAN FRANCISCO DE SALES

Convocatoria

Por la presente se CONVOCA a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 29 de Octubre de 2024, a las 20:00 hs., en la sede de la entidad sito en calle Inmaculada Concepción N° 166 de esta ciudad a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA.

- Lectura y consideración del Acta anterior.-
- Lectura y consideración de la Memoria Año 2023.-
- Balance General, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización.-
- Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta.-

De conformidad a lo establecido en el Artículo 41 del Estatuto, la Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de socios presentes, media hora después de la fijada.-

Federación, 01 de Octubre de 2024 - La comisión directiva.

F.C. 04-00056229 1 v./23/10/2024

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA DE TRABAJO SI SE QUIERE SE PUEDE LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados de la Cooperativa de Trabajo Si se quiere se puede Limitada a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el de 15 de noviembre de 2024, a las veinte horas en la sede de la entidad sita en calle Leopoldo Vega Nº 680 de la ciudad de Urdinarrain, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1- Designación de 2 (dos) asambleístas presentes para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

2- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior realizada el 30 de abril de 2023.

3- Consideración de la Memoria; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Flujo de Efectivo; Notas y Cuadros Anexos; e Informe del Síndico y de Auditoria; todos correspondientes al Ejercicio Nº 2 cerrado el 31 de diciembre de 2023, junto con su aprobación.

4- Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria se efectuó fuera de los plazos legales y estatutarios.

5- Elección de miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración.

6- Elección de miembros titulares y suplentes de la Sindicatura.

Estela Noemí Muñoz, presidente; Muñoz Sonia Karina, secretaria

NOTA: Art: 37 de los Estatutos: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

F.C. 04-00056196 1 v./23/10/2024

- - - - - -

CLUB DE PESCADORES GUALEGUAYCHÚ

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Asociados del Club de Pescadores Gualeguaychú, a celebrarse el día 23 del próximo mes de noviembre a las 17 horas, en el Sede Social, sita en calle Costanera del Tiempo al sur de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Lectura y aprobación del Acta anterior. -

2°) Lectura de la memoria del año 2023.-

3°) Lectura y aprobación del Balance correspondiente al Periodo Enero-Diciembre 2023.-

4°) Consideración de aumento de cuota social. –

5°) Motivos por el cual se llamó a Asamblea fuera de término.-

6°) Renovación total de los cargos de C.D..-

7°) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.-

Art. 33: la asamblea quedará constituída dentro de la media hora posterior a la fijada en la Convocatoria con la concurrencia de la mitad de los socios en condiciones electorales.-

Vencido este término puede verificarse con un número de socio no menor a diez.-

ANTONIO L. PEVERELLI, secretario; JOSE M. PEVERELLI, presidente

F.C. 04-00056201 3 v./25/10/2024

ISLAS DEL IBICUY

BIBLIOTECA POPULAR SANDOR MIKLER

Convocatoria Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva y Revisores de Cuentas de la Biblioteca Popular Sandor Mikler de Villa Paranacito, Entre Ríos, invita a Usted, a la Asamblea del 25° ejercicio económico. Se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 2024 a las 17 hs., en la sede de la biblioteca, Av. Entre Ríos 286, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y el secretario.

2- Realización de Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3- Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance, cuadros demostrativos de gastos y recursos e informe de revisores de cuentas, correspondientes al 25° ejercicio económico.

NOTA: Una hora después de la fijada en la convocatoria de asamblea, se constituirá y será válida con el número de socios presentes (Art. 30 de los Estatutos). Queda a disposición de los socios la memoria y balance en la sede de la Biblioteca.

Griselda Peccin, presidente;; Liliana Piccoli, secretaria.

F.C. 04-00056232 1 v./23/10/2024

NOGOYA

LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL NOGOYA
Convocatoria Asamblea Ordinaria

Convócase a los socios de la LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE NOGOYÁ para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 11 de Noviembre del 2024 a las 21:00 hs en caso de no encontrarse con el quórum necesario según los estatutos se pasará a un cuarto intermedio hasta las 21:30 hs. dando comienzo la misma con los socios presentes. En la sede del Club Deportivo Libertad, sito en Av. Italia 537 de Nogoyá, con el siguiente orden del día.

1- Un minuto de silencio por los socios fallecidos.

2- Lectura y poner a consideración la aprobación del acta anterior.

3- Lectura de memoria del periodo 2021 - 2022 y período 2022 - 2023, balances de los ejercicios del período del 2021 al 2022; 2022 al 2023, poniendo a consideración la aprobación de los mismos. Informe de la comisión revisora de cuenta.

4- Renovación total de la comisión directiva

5- Designar dos socios para firmar el acta junto al presidente y secretario.

Marcos Acosta, presidente, Miguel Díaz, secretario.

F.C. 04-00056049 3 v./23/10/2024

- - - - - -

AGRUPACION DE VETERANOS DE FUTBOL DE SANTA TERESITA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sres. Socios: La comisión Directiva de la “AGRUPACION DE VETERANOS DE FUTBOL DE SANTA TERESITA” convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día Viernes 25 de octubre de 2.024, a la hora 21.00 en el local de COMPLEJO BICENTENARIO, de la LIGA DE FUTBOL DE VETERANOS NOGOYÁ, ubicado en calle A. Palacios de nuestra ciudad, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.

2) Aprobación de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos Nº 20, cerrado al 31-12-2023.

3) Lectura y Aprobación de la Memoria de la Administración.

4) Temas Inherentes al funcionamiento de la Institución.

5) Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta junto con el Presidente y Secretario.

NOTA: QUORUM Art. 16º : “...Se exige un mínimo de concurrencia del cincuenta por ciento (50%) de los socios con derecho a voto. Si a la hora citada no tuviese completo, se suspenderá por media hora, transcurrida la misma se constituirá con los socios presentes…”

Sotier David, secretario; Villarruel Rubén Horacio, presidente

F.C. 04-00056198 1 v./23/10/2024

TALA

AERO CLUB ROSARIO TALA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de asociados del AERO CLUB ROSARIO TALA, para el día 09 de noviembre de 2024 a las 21:00 hs. La misma se llevara a cabo en las instalaciones de la institución, sito en Ruta Prov. Nº 39 a 5.5km. de ésta localidad, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos socios para que y firmen el acta.
2. Consideración y aprobación del Balance y Memoria presentado en la Asamblea cerrado al 30 de junio de 2024
3. Renovación parcial de los miembros de la Comisión directiva y Renovación Comisión Revisora de Cuentas.
4. La Asamblea sesionará en la fecha y hora establecida con el quórum de la mitad más uno de los socios Honorarios, Vitalicios, Activos y Cadetes en su conjunto.

Transcurrido el plazo de una hora sesionara con los miembros presentes.

Alasino Claudio Fernando, presidente, Jaquet José Luis, secretario.

F.C. 04-00056080 3 v./23/10/2024

NOTIFICACIONES

PARANA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la Sra. LOKER NORA LILIANA DNI Nº 23.958.959, que en Expediente Grabado Nº 2914145 Caratulado INFORME A3521/23 - NOTIFICA DEUDA GE A LA SRA. LOKER, NORA LILIANA - DNI: 23958959 - DPTO. COLON, a la devolución en el plazo de (5) cinco días hábiles de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 43/100 CTVOS ($317.488,43) correspondientes a haberes percibidos en la liquidación con exceso debido al cese por renuncia, todo ello como dependiente del Consejo General de Educación. De no mediar devolución o presentación en Tesorería del Organismo para realizar convenio, se procederá al recupero judicial de las sumas intimadas hasta cubrir la suma reclamada.-

Queda Usted debidamente notificada.-

Parana, 9 de octubre de 2024 – Conrado A. Lamboglia, Secretario General.

F. 05-00002392 3 v./24/10/2024

- - - - - -

A GALLAY JUAN FRANCISCO - EXPEDIENTE N° 7125/2024- 2422-2

“La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por la Ordenanza Municipal n° 8082, por este medio notifica al señor GALLAY JUAN FRANCISCO Legajo N° 31588 agente de Planta Permanente, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expte. n° 7125/24-2422-2- se hace saber a Ud. que, el Decreto N° 1981 de fecha 4 de octubre de 2024 en su artículo 1° establece: “DISPONER que por la Dirección de Sumarios, dependiente de la Secretaria Legal y Administrativa, se sustancie un Sumario Administrativo al agente Gallay Juan Francisco, Legajo N° 31588, dependiente de la Unidad Municipal Nro. 4 –Noreste- de la Secretaría de Servicios Públicos, por considerar su conducta aparentemente incursa en lo normado por el artículo 30°, inciso a) y b) de la Ordenanza N° 4220, posibilitándole el ejercicio de su derecho a defensa”. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado”.-

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, 17/10/2024.

DEPARTAMENTO REGISTRO.

Abog. BRAVO, DAIAN MATÍAS – Dir. Gral de RRHH – Municipalidad de Paraná

María Alejandra Mangona – Dir. RRHH y Transparencia – Dcción Gral. De RRHH - Municipalidad de Paraná

M. FERNANDA REYNOSO – A/C Departamento Registro – Dir. Gral. De RRHH - Municipalidad de Paraná

OP 26773.

F. 05-00002394 3 v./24/10/2024

A BELBEY CRISTIAN ALFREDO - EXPEDIENTE N° 11156/2024- 2422-2

"La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por la Ordenanza Municipal n° 8082, por este medio notifica al señor BELBEY CRISTIAN ALFREDO Legajo N° 33201 agente contratado mediante Locación de Servicios con Reconocimiento de Estabilidad Laboral, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expte. n° 11156/24-2422-2- se hace saber a Ud. que, el Decreto N° 1988 de fecha 4 de octubre de 2024 en su artículo 1° establece: "DISPONER que por la Dirección de Sumarios, dependiente de la Secretaria Legal y Administrativa, se sustancie un Sumario Administrativo al agente Cristian Alfredo Belbey, Legajo N° 33201, DNI N° 28.360.313, dependiente de la Subsecretaría de Obras Sanitarias de la Secretaría de Servicios Públicos, por considerar su conducta aparentemente incursa en el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en lo normado por el artículo 30°, inciso a) y b) de la Ordenanza N° 4220, posibilitándole el ejercicio de su derecho a defensa". En consecuencia queda Ud. debidamente notificado.-

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, 17/10/2024.

DEPARTAMENTO REGISTRO.

Abog. BRAVO, DAIAN MATÍAS – Dir. Gral de RRHH – Municipalidad de Paraná

María Alejandra Mangona – Dir. RRHH y Transparencia – Dcción Gral. De RRHH - Municipalidad de Paraná

M. FERNANDA REYNOSO – A/C Departamento Registro – Dir. Gral. De RRHH - Municipalidad de Paraná

OP 26773.

F. 05-00002395 3 v./24/10/2024

- - - - - -

SR. SARGENTO GONZALEZ MARCOS LEANDRO

En el marco del Sumario Administrativo identificado bajo Nº 29.546 caratulado "C/ el Sargento de Policía GONZALEZ Marcos Leandro, M.I Nº 32.485.981, L.P Nº 29.757, por la causal prevista en el artículo 201º inc. a) del R.G.P- Ley 5654/75…" , se notifica al interesado que mediante Resolución J.P Nº 126/24, de fecha 09 de Agosto de 2024, el Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos ha dispuesto: ARTÍCULO 1º: DICTAR la FALTA DE MÉRITO- artículo 93º inciso a) del R.G.P.- para la prosecución del sumario administrativo instruido contra el Ex Sargento de Policía Marcos Leandro GONZALEZ, L.P Nº 29.757, M.I Nº 32.485.981, con el debido seguimiento de la causa judicial.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, por las Jefaturas Departamentales FEDERAL Y FELICIANO al sumariado y su abogado defensor del contenido de la presente, debiendo aguardarse el plazo legal para que la medida adquiera firmeza administrativa. Posteriormente remítase a la Dirección Asuntos Internos para ulteriores trámites.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese y oportunamente archívese.

Jorge Sebastián Gómez, Comisario Principal Jefe Div. Servicios.

F.C. 04-00056186 3 v./25/10/2024

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

NTI S.R.L.

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial del siguiente edicto.

DESIGNACIÓN DE SOCIO-GERENTE: "NTI S.R.L."

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República de Entre Ríos, a los 20 días del mes de mayo del año 2024 se reúnen el señor Julio César García DNI nº 13.589.390; y la señora Marcela Mina DNI nº 20.189.453, domiciliados en calle Pascual Palma nº 666 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; ambos socios de la firma "NTI S.R.L." con el fin de tratar la designación para el cargo de socio gerente para un nuevo período conforme lo establece el contrato social de la Sociedad.

Ambos socios deciden que el señor Julio César García, DNI 13.589.390 sea reelegido en sus funciones por un nuevo período de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Registro Público, DIPJ, Paraná, 24 de julio de 2024 – Rita M. Zapata, abogada, inspectora, DIPJER.

F.C. 04-00056077 1 v./23/10/2024

- - - - - -

PAULKIHN SRL

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los 19 días del mes de agosto del año 2024, se reúnen los socios de PAULKIHN S.R.L en su sede social Prof. Ruben A. Turi 61 , los Sres. Paul Gonzalo Javier y Paul Mariano Gabriel , quienes han resuelto designar como Gerente de la Sociedad por unanimidad al Sr. Paul Mariano Gabriel , el propuesto es aprobado por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de 2 ejercicios.-

REGISTRO PUBLICO – DIPJ – Paraná, 14 de octubre de 2024 – José María Raiteri, abogado inspector DGIPJyRP.

F.C. 04-00056194 1 v./23/10/2024

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

ERKA SA

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná, a los veintiocho días del mes de abril del año 2023, se reúnen los socios de ERKA SA en su sede social de Calle Malvinas Número 373, de Paraná, Entre Ríos, Silvina Niveyro. Virginia Keller, Sebastián Keller y Raúl Keller, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de Fecha 28 de Abril de 2023, designar el Directorio de la Entidad por unanimidad : Presidente: Keller, Raúl Alberto, DNI Número 11.071.924 Domicilio: Malvinas 373 Tercero D, Paraná, Director Suplente: Niveyro Silvina Inés, DNI Numero 12.499.286 Domicilio J. María Torres Numero 740 Paraná, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de Tres ejercicios.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 15 de octubre de 2024 – Rita Mariana Zapata, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00056228 1 v./23/10/2024

- - - - - -

INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS - SEGURO DE RETIRO S A

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los veinticuatro días del mes de junio del año 2024, se reúnen en su Sede Social sita en calle San Martín 918, 2do piso los Sres. accionistas de “Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos – Seguro de Retiro S.A.”: Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos (“IAPS”), representado por el Sr. Gonzalo H. García;Energía de Entre Ríos S.A. (“ENERSA”) representado por el Sr. Ignacio Luis Bergallo y Sistema de Crédito de Entre Ríos (“SI.DE.CRE.E.R.”, representado por el Sr. Mariano Reyno Buch. Preside la reunión el Sr. Gonzalo H. García en su carácter de Presidente,quien luego de constatar la presencia del 100% del capital social declara legalmente constituida la Asamblea General Ordinaria Unánime y Autoconvocada.

A continuación, se procede a considerar la remoción de sus funciones de la totalidad de los Directores titulares y suplentes vigentes hasta el momento y la designación de nuevas autoridades, lo cual es aprobado por unanimidad. En consecuencia, se decide remover de sus funciones a los directores titulares Lisandro Pedro Carlín (DNI: 29.026.567); Félix Rafael Herrera (DNI: 20.609.397) y Facundo Valentín Taffarel (DNI: 32.096.429) y a los directores suplentes Hugo David Golden (DNI: 29.087.590) y Julián Jozami (DNI: 34.163.655).

En el mismo acto, se aprueba por unanimidad designar por un nuevo período de dos ejercicios como Directores Titulares a los Sres. Iván Carlos Dagoberto Kerr, DNI 25.597.686, con domicilio en calle Ex Combatiente Reguera N° 1899, San Fernando, Bs. As., en calidad de Director Independiente; Lisandro Pedro Carlín, DNI 29.026.567, con domicilio en calle Dr. Quiroz N° 2519, Paraná, E.R. en calidad de Director Titular y Presidente; Félix Rafael Herrera, DNI 20.609.397, con domicilio en calle Roberto Satler N° 2366, Paraná, E.R. en calidad de Director Titular y Vicepresidente; y como directores suplentes a: 1° Facundo Valentín Taffarel, DNI 32.096.429, con domicilio en calle San Lorenzo N° 462, Paraná, E.R.; 2° Julián Jozami, DNI 34.163.655, con domicilio en calle Buenos Aires N° 452, 10 B, Paraná, E.R. y 3° María Paula Zamboni, DNI 34.440.580, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 471, Depto. 4D, Paraná, E.R.

Las autoridades designadas aceptan los cargos conferidos suscribiendo el Acta de Directorio N° 1074 de fecha 24 de junio de 2024 en signo de conformidad, tomando posesión de estos a partir de esa fecha.

Por otra parte, los asambleístas resuelven por unanimidad ratificar los cargos de los síndicos titulares y suplentes, quienes fueran oportunamente designados y cuyos mandatos se encuentran vigentes. En consecuencia, el Directorio de Instituto Autárquico Provincial del Seguro – Seguro de Retiro S.A. queda conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Presidente Lisandro Pedro Carlín, D.N.I. 29.026.567, Vicepresidente Félix Rafael Herrera, D.N.I. 20.609.397 y Director Independiente Iván Carlos Dagoberto Kerr, D.N.I. 25.597.686; en calidad de Directores Suplentes: 1° Facundo Valentín Taffarel, D.N.I. 32.096.429; 2° Julián Jozami, D.N.I. 34.163.655; 3° María Paula Zamboni, D.N.I. 35.440.580. La Comisión Fiscalizadora queda conformada de la siguiente manera: Síndicos titulares: 1° Nicolás Pedro Parera Deniz, D.N.I. 29.620.300; 2° Carolina Caffa, D.N.I. 22.149.537 y 3° María Natalia Bordin, D.N.I N° 29.855.310. Síndicos Suplentes: 1° María Laura García, D.N.I. 21.912.153; 2° Julio Lisandro Rodríguez Signes, D.N.I. 23.880.028 y 3° Gabriel Orlando Guzmán, D.N.I. 23.880.163.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 18 de octubre de 2024 - VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA -REGISTRO PUBLICO

F.C. 04-00056237 1 v./23/10/2024

- - - - - -

ERKA SA

Por resolución del Sr. director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se resuelve la publicación del siguiente edicto por tres días

ERKA S.A – ELECCION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Paraná, y siendo las 10 horas del día 28 de Abril de 2020, se celebro en la sede de la entidad, sita en Malvinas 373 Cuarto A, de la ciudad de Paraná, la reunión en Asamblea General Ordinaria de los accionistas de “ERKA SA” quienes fueron convocados debidamente. La citada Asamblea dispuso la renovación de las autoridades de la entidad, siendo designados por unanimidad los siguientes integrantes del Directorio, con los respectivos cargos : Keller, Raúl Alberto, DNI Número 11.071.924 Domicilio: Malvinas 373 Tercero D – Paraná, Suplente: Niveyro Silvina Inés, DNI Numero 12.499286 Domicilio José María Torres Numero 740 – Paraná. Mandatos hasta 28 de Abril de 2023.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 15 de octubre de 2024 – Rita Mariana Zapata, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00056243 1 v./23/10/2024

GUALEGUAYCHU

SALVADOR R. CARBONI S.A.C.I.F.I.A.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Larroque a los dieciocho días del mes de noviembre del año 2022, se reúnen los socios de “SALVADOR R. CARBONI S.A.C.I.F.I.A.”, en su Sede Social sito en Gral. Ramírez N° 279, Ciudad de Larroque, Departamento Gualeguaychú: el Sr. Pablo Daniel Carboni, el Sr. Marcelo Luis Salvador Carboni, el Sr. Mario Javier Carboni y los herederos declarados en la Sucesión de Alba Haydée Carboni de Mettler: María Andrea Mettler, Viviana Haydée Mettler y Jorge Daniel Mettler, estando así presentes en setenta por ciento (70%) del Capital Social, el cual ha decidido mediante Asamblea General Ordinaria establecer, en primer lugar, la

composición de su Directorio, designándose a Mario Salvador Antonio Carboni, DNI N° 5.861.824 con domicilio especial en Calle Gral. Ramírez N° 217 de la Ciudad de Larroque –Provincia de Entre Ríos – Argentina como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, a Pablo Daniel Carboni, DNI N° 17.053.928 con domicilio especial en Calle Gral. Ramírez N° 279 de la misma Ciudad como VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO, a Mario Javier Carboni, DNI N° 16.610.915 con domicilio especial en Calle Gral. Ramírez N° 101 de la misma Ciudad como DIRECTOR, a Marcelo Luis Salvador Carboni, DNI N° 20.005.863 con domicilio especial en Calle Alte. Brown N° 195 de la misma Ciudad como DIRECTOR, a Jorge Daniel Mettler, DNI N° 20.322.008, con domicilio especial en Urquiza N° 335 de la misma Ciudad, como DIRECTOR, a Viviana Haydée Mettler, DNI N° 17.755.933, con domicilio especial en Calle Gervasio Méndez N° 32 de la misma Ciudad como DIRECTORA y a María Andrea Mettler, DNI N° 21.991.303 con domicilio especial en Calle Gral. Urquiza N° 343 de la misma Ciudad como DIRECTORA y, en segundo lugar, han establecido la composición de su Sindicatura, designándose al Contador Andrés De Zan, DNI N° 17.053.939 con domicilio especial en Calle Gral Urquiza N° 161 de la misma Ciudad como SINDICO TITULAR y al Abogado Rubén María Virué, DNI N° 13.797.916 con domicilio especial en Calle Virué N° 271 de la misma Ciudad como SINDICO SUPLENTE, aceptando los nombrados sus cargos,aprobándose lo ocurrido por todos los presentes, quedando así conformados ambos órgano de esta Sociedad hasta el fin del período establecido según su Estatuto (tres ejercicios).

Registro Público – DIPJ – Paraná, 12 de septiembre de 2024 – Rita M. Zapata, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00056206 1 v./23/10/2024

URUGUAY

TRAZA S.A.

Por disposición del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se publica en el Boletín Oficial por un día, el Edicto siguiente:

Nómina del Directorio de “TRAZA S.A.” CUIT 30 70840988 6.

Director Titular y Presidente: Mauro Matías PIETROBONI, Documento Nacional de Identidad N° 26.610.766; y Director Suplente: Mauricio Hernán GARMENDIA, Documento Nacional de Identidad N° 25.902.261.-

Este Directorio ha sido elegido en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 2024, con mandato por tres ejercicios, o sea hasta el 30 de Abril de 2027 o la posterior fecha en que se nombren sus reemplazantes.-

Registro Público – DIPJ - Paraná, 17 de octubre de 2024 - VANINA CIPOLATTI – INSPECTORA- REGISTRO PUBLICO

F.C. 04-00056223 1 v./23/10/2024

MODIFICACION DE CONTRATO

PARANA

HER-CAM S.R.L.

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná a los 12 días del mes de marzo de 2024, siendo las 10 hs comparecen: SEBASTIAN RENE SCHWAB, argentino, DNI N° 26150504 CUIT: 20261505046 de Profesión comerciante, nacido el 13 de octubre de 1977 casado en primeras nupcias con Nancy Beatriz Almeida, ambos domiciliados en calle América N° 1068 de la ciudad de Crespo en adelante “Cedente” y HERNAN ERHARDT, argentino, DNI N° 45758256 CUIT: 20457582561 de Profesión comerciante nacido el 27 de mayo de 2004, soltero, domiciliado en calle Catamarca N° 841, de la ciudad de Crespo, en adelante “Cesionario” convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de HER-CAM S.R.L. “SEBASTIAN RENE SCHWAB”:

El “Cedente” cede y transfiere al “Cesionario” el CIEN % (100%) de la totalidad de las cuotas sociales que posee y le corresponden de la sociedad “HER-CAM S.R.L.”, las que ascienden a la cantidad TREINTA (30) cuotas sociales de valor nominal pesos DOSCIENTOS ($ 200) cada una y de un voto por cuota social, siendo el valor

total de la operación de seis mil ($ 6000). Luego de la presente cesión de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula referida al capital social quedara confeccionada de la siguiente forma:

"CUARTA. CAPITAL: el capital de la sociedad es de pesos Veinte mil ($ 20.000) dividido en cien (100) cuotas iguales de pesos doscientos ($ 200) de valor nominal cada una, dividido según el siguiente detalle: A) el socio Edgardo Fabián Erhardt posee SETENTA (70) cuotas sociales, que representan el SETENTA por ciento (70%) del capital social. B) El socio Hernán Erhardt posee TREINTA (30) cuotas sociales, que representan el TREINTA por ciento (30%) del capital social".

Registro Publico – DIPJ - PARANÁ, 10 de Octubre de 2024 - RITA MARIANA ZAPATA – Abogada Inspectora DIPJ

F.C. 04-00056199 1 v./23/10/2024

CONTRATOS

PARANA

STAHL HAUS S.A.S.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. RUIZ ARIEL NAHUEL, D.N.I. N° 37.699.685, CUIT/CUIL N° 23-37699685-9, nacido el día 29/05/1.993, estado civil casado en primera nupcias con la Sra. Ziegler Maricela Ailen, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión albañil, con domicilio real en calle Arturo Illia S/N, de la ciudad de San Benito,Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; y,CAMINOS GUSTAVO DANIEL, D.N.I. N° 25.861.908, CUIT/CUIL N° 20-25861908-1, nacido el día 18/07/1.977, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Pereyra Jésica Alejandra, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Asesor Comercial y Ejecutivo de Ventas, con domicilio real en calle Presidente Uriburu S/N, de la ciudad de San Benito, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

2. Fecha del instrumento de Constitución: 01/01/2024.

3. Razón Social o denominación de la sociedad: "STAHL HAUS S.A.S."

4. Domicilio de la Sociedad: Av. Pedro Zanni, Esquina Juan M. Blanes, N° 2926 –Paraná – Entre Ríos.

5. Objeto Social: Realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: INMOBILIARIO: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias; CONSTRUCCIÓN: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales mediante los distintos sistemas constructivos existentes y que existieran en el futuro; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción; FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, en el contrato de fideicomiso, haciéndolo por si en los diferentes modos, sean estos de administración, de garantía, financiero o testamentario. Ejerciendo todos los derechos y obligaciones establecidos por el mencionado Código, sus reglamentaciones y toda otra legislación vigente que sea de aplicación; COMERCIO: Realizar compra, venta y permuta de artículos para la construcción de viviendas, edificios, locales comerciales y plantas industriales; TRANSPORTE: Realizar el servicio de transporte automotor de cargas de materiales para la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

6. Plazo de Duración: 50 años.

7. Capital social: El capital social es de pesos Un Millón ($ 1.000.000,00), representado por Diez Mil (10.000) acciones, de pesos Cien ($ 100) valor nominal cada una,ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y

con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el artículo 44° de la Ley 27.349.

8. Órgano de Administración y representación legal: La administración estará, deforma indistinta, a cargo de ambos socios que revestirán el carácter de administradores titulares. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará cada uno en su cargo mientras no sean removido por justa causa. En este mismo acto se designa a la Sra. Ziegler Maricela Ailen, D.N.I. N° 36.273.502, C.U.I.T. N° 27-36273502-0, en el carácter de administradora suplente, con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada,que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley. La representación y uso de la firma social se ejercerá de forma indistintamente para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros.

Para los fines sociales, podrán: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren; c) adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transaccionales y celebrar contratos de locación y rescindirlos y otros contratos de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el artículo 375° del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9° del Decreto/Ley N° 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa. La Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso A.F.I.P., Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarias del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometer a la Sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la Sociedad.

Asimismo, se necesitará la firma de ambos socios para comprar, vender y/o hipotecar bienes inmuebles registrables y/o prendar bienes muebles registrables de la sociedad. Los socios conservan la firma mientras no sean removido por justa causa.

9. Fecha de cierre del Ejercicio: El ejercicio social de la sociedad cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 22 de julio de 2024 – Vanina M. Cipolatti, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00056231 1 v./23/10/2024

COLON

CONCQAZ SAS

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la publicación del presente edicto de constitución de la firma “Concqaz SAS”, por el término de un día.-

Denominación: “Concqaz SAS”.

Constitución de fecha 30 de julio de 2024

Socios: 1.- Martín Jacquet, DNI N° 38.388.771, CUIL 20-38388771-3, de nacionalidad argentino, nacido el06 de diciembre de 1994, de profesión: empresario, de estado civil: soltero, con domicilio en la calle Moreno 77 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, 2.- Joaquín Deymonnaz, DNI N° 39.578.800, CUIL 20-39578800-1, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de noviembre de 1996, de profesión: empresario, de estado civil: soltero, con domicilio en la calle Mitre 440 de la ciudad de Colón, Entre Ríos.-

Sede Social: calle 12 de Abril N° 462, ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las

actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social.

Capital: El Capital Social es de $ 700.000 (setecientos mil pesos) representado por 700 (setecientas) acciones ordinarias escriturales, de $ 1.000 (mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores actuarán y la representarán en forma indistinta.

Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Suscripción e integración del Capital: los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Martín Jacquet, suscribe la cantidad de 350 acciones ordinarias escriturales, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Joaquín Deymonnaz suscribe la cantidad de 350 acciones ordinarias escriturales, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público.

Administración: Designar Administrador titular a: Martín Jacquet.- Administrador suplente a: Joaquín Deymonnaz. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Registro Público - DIPJ - Paraná 17 de Octubre de 2024 - VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO

F.C. 04-00056225 1 v./23/10/2024

VILLAGUAY

LC SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A.S.

Constitución de fecha: 25 de julio de 2024.

Socios: 1) Robles, Cristian Alexis, D.N.I. N° 33.617.628, CUIT N° 20-33617628-0, nacido el día 09/04/1988, estado civil casado en primeras nupcias con Kuhn Fátima Anahí, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión empleado, con domicilio real en Udrizar 1907, de la localidad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos. 2) Rebort, Alcides Leonel, D.N.I. N° 36.380.687, CUIT N° 20-36380687-3, nacido el día 14/07/1992, estado civil en unión convivencial con Robín Mariela Elizabeth, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en El Duraznal 1171, de la localidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos.

Denominación: LC Servicios Agropecuarios S.A.S.

Sede Social: Udrizar 1907, de la localidad de Villaguay, Departamento Villaguay, de la Provincia de Entre Ríos.

Duración: cincuenta años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios agropecuarios y/o la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Cría, recría, invernada, compra, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo o especie. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos. Compra, venta, cultivo, consignación, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, semillas y

todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales, transporte desustancias alimenticias en general.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos cuatro millones ($ 4.000.000), representado por cuatro mil (4.000) acciones, de pesos mil ($ 1000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) Robles Cristian Alexis, suscribe la cantidad de dos mil (2.000) acciones, por un total de pesos dos millones ($ 2.000.000). 2) Rebort Alcides Leonel, suscribe la cantidad de dos mil (2.000) acciones, por un total de pesos dos millones ($ 2.000.000).

Administración: La administración estará a cargo del Sr. Robles Cristian Alexis, D.N.I. N° 33.617.628 que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa al Señor Rebort Alcides Leonel, D.N.I. N° 36.380.687 en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor Robles Cristian Alexis, D.N.I. N° 33.617.628, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19.550.

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 17 de octubre de 2024 - VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA – REGISTRO PUBLICO

F.C. 04-00056236 1 v./23/10/2024

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Cr. Julio Rubén Panceri

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Carlos Guillermo Grieve

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. Abel Rubén Darío Schneider

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:

CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel.: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.